



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

27 DE MAYO DE 2020

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXTRACCIÓN, EXPORTACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PALMA ACEITERA Y SUS DERIVADOS.
VI	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.
	ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	2
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución mediante el cual la Asamblea Nacional exige al Gobierno nacional restituya los recursos recortados al sector educación.-----	3
	Proyecto de Resolución para designar a la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social para que analice el informe presentado por el Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, el 24 de mayo de 2020.-----	4
	Intervención del asambleísta:	
	Muñoz López Pabel. -----	5
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada). -----	8
	Proyecto de Resolución para que el señor Presidente de la Asamblea Nacional convoque al Consejo de Administración Legislativa y proponga dentro del Orden del Día el conocimiento de los juicios políticos planteados en contra del Ministro de Economía y Finanzas, economista Richard Martínez Alvarado.-----	9
	Intervención del asambleísta:	
	Lloret Valdivieso Juan Cristóbal.-----	9



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado)-----	12
Intervención de la asambleísta:	
Duchi Guamán Encarnación.-----	13
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado)-----	16
Intervención de los asambleístas:	
Suquilanda Valdivieso Byron.-----	16
Rohón Hervas César.-----	17
Transcurre un minuto de silencio en memoria de los señores José María Castillo Luzuriaga y José Gabriel Terán Varea.-----	18
IV Himno Nacional de la República del Ecuador.	19
V Informe para segundo debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados (Lectura del informe). -----	19
Instalación en comisión general para recibir a los representantes del sector palmicultor.-----	41
Intervención del señor Carlos Chávez Mejía, presidente de la Asociación Nacional De Cultivadores de Palma Aceitera (Ancupa).-----	41
Intervención del señor Óscar Calahorrano Valencia, presidente ejecutivo de la Federación Nacional de la Cadena Productiva de Palma (Propalma).-----	48
Intervención del señor Juan Carlos Kanyat Jurado, presidente de la Asociación de	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Producción Agrícola de Palmicultores del Sur, Los Ríos y Guayas.-----	52
Clausura de la comisión general y reinstalación de la Sesión.-----	56
Intervenciones de los asambleístas.	
Plaza Castillo Lenin.-----	56
Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	59
Bergmann Reyna Carlos.-----	63
Vera Mendoza Tanlly.-----	65
Saltos Moreira Gabriela.-----	70
Donoso Chiriboga Patricio.-----	73
Marín Aguirre Ana Belén.-----	76
Alarcón Guillín Fredy.-----	86
Celi Santos Guillermo.-----	89
VI Suspensión de la Sesión. -----	95



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Solicitudes de modificación del Orden del Día.
 - 2.1. Oficio número sin número, con fecha 26 de mayo de 2020, suscrito por la asambleísta Encarnación Duchi Guamán, en el que se incluye el Proyecto de Resolución mediante el cual la Asamblea Nacional exige al Gobierno nacional restituya los recursos recortados al sector educación.
 - 2.2. Oficio número PML-389, con fecha 27 de mayo de 2020, suscrito por el asambleísta Pabel Muñoz López, en el que se incluye el Proyecto de Resolución para designar a la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social para que analice el informe presentado por el presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, el 24 de mayo de 2020.
 - 2.3. Oficio número JCLLV-2020-0030, con fecha 27 de mayo de 2020, suscrito por el asambleísta Lloret Valdivieso Juan Cristóbal, en el que se incluye el Proyecto de Resolución para que el señor Presidente de la Asamblea Nacional convoque al Consejo de Administración Legislativa y proponga dentro del Orden del Día el conocimiento de los juicios políticos planteados en contra del Ministro de Economía y Finanzas, economista Richard Martínez Alvarado.
3. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados.
 - 3.1. Oficio número AN-CESADAP-PRESLPC-2020-04, con fecha 0 de enero de 2020, suscrito por el asambleísta Lenin Plaza Castillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en el que se remite el informe para segundo debate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

4. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
6. **Voto electrónico.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciséis horas dos minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil veinte, se instala la Sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo.-----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vamos a dar inicio a esta Sesión, por favor, verifique el cuórum respectivo. -----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, buenas tardes; señores asambleístas, buenas tardes. Verifico el cuórum para la instalación de la Sesión 670. Señores y señoras asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados para el efecto. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y dos asambleístas registrados en la Sesión virtual, por tanto tenemos el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Secretario, se instala la Sesión, por favor, dé lectura a la Convocatoria del día de hoy. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Convocatoria: "Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 670 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 27 de mayo de 2020, a las 15:30, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados. 3. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica contra el Consumo y Microtráfico de Drogas. 4. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Informe, por favor, si existen solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, informo que se han presentado tres solicitudes de modificación del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con la primera, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. “Oficio Nro. ED-063-2020. Quito, 26 de mayo de 2020. Ingeniero Cesar Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Desde la segunda mitad del siglo XX, hasta la actualidad, la educación pasó a ser el deber primordial del Estado, por lo tanto también, el garante del derecho a la educación laica y gratuita en todos su niveles. Sin embargo, las brechas de acceso a la educación, aún persisten. Según la Senescyt en el año 2019, 311.654 personas solicitaron un cupo para acceder a la educación superior mientras que el sistema ofertó 178.846 cupos, es decir, que 4 de cada 10 personas se quedaron fuera de la educación superior. Sin duda con la decisión del Gobierno Nacional de recortar los USD 98 millones de las cuentas de las Universidades y Escuelas Politécnicas; y, de alrededor de USD 300 millones a la educación general, la brecha de acceso a la educación va a empeorar. La medida del gobierno transgrede norma constitucional expresa, toda vez que el Art. 165 de la Constitución de la República, dice que durante el estado de excepción el Presidente de la República podrá utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación; a tiempo que le prohíbe al ejecutivo privar las rentas de las Instituciones de Educación Superior, conforme al Art. 355, inciso 5, de la Carta Magna. Con este antecedente, amparada en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente solicito a usted, el cambio del orden del día de la sesión No. 670 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 27 de mayo de 2020, a las 15:30, para que se incorpore como segundo punto del orden del día, el siguiente: “Proyecto de Resolución mediante el cual la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

exige al Gobierno Nacional restituya los recursos recortados al sector de la Educación”. Para el efecto adjunto las firmas de las y los asambleístas que respaldan mi petición. Me despido, con cordiales saludos. Atentamente, abogada Encarnación Duchi G. Msc. Asambleísta por la provincia de Cañar”. Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la asambleísta Encarnación Duchi. Señor Secretario, confirme, por favor, si la asambleísta Encarnación Duchi está conectada al sistema de Zoom, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, hemos constatado que al momento no está conectada la asambleísta Duchi. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo cambio del Orden del Día, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, procedo a dar lectura a la comunicación respectiva: “Oficio No. PML-389. Quito, 27 de mayo de 2020. Ingeniero César Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración. Reciba un cordial saludo, amparado en lo previsto en el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted que en la Sesión No. 670, modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el miércoles 27 de mayo de 2020 a las 15:30, se proceda con la inclusión como segundo punto del día lo siguiente: Proyecto de Resolución para designar a la Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Participación Ciudadana y Control Social para que analice el informe presentado por el Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, el 24 de mayo de 2020. Para el efecto adjunto las firmas de las y los asambleístas que respaldan mi solicitud de Proyecto de Resolución. Suscribe, asambleísta Pabel Muñoz, asambleísta por la provincia de Pichincha”. Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta Pabel Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, señor Presidente, buenas tardes con usted, con todos los asambleístas, con todo el pueblo ecuatoriano que nos puede ver y escuchar. Quiero ser breve, preciso, Presidente, no presentaría un cambio del Orden del Día, si no entendería que es pertinente y necesario. Nuestro ordenamiento constitucional y legal establece en su artículo ciento veinte que la Asamblea Nacional tiene una de sus responsabilidades y deberes, cual es conocer y pronunciarse sobre el informe a la nación presentado por el presidente de la Republica cada año. El artículo ciento cuarenta y siete también de la Constitución de la República, en su numeral siete, tiene previsto que es responsabilidad y atribución del presidente de la Republica presentar un informe anual de labores del presidente, el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y las metas que se proyectan para el siguiente año. El artículo cuarenta y cuatro de la Ley de la Función Legislativa establece que se presentará el informe anual de labores, donde se dé cuenta del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, cuáles son los objetivos para el próximo año de gestión y el Pleno, el Pleno en la Asamblea Nacional debe designar una comisión especializada para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

analice el informe. Una vez que este análisis se efectúe, debe ser nuevamente puesto en consideración del Pleno para que este, como plantea la Constitución de la República, se pronuncie. Bajo ese marco legal, Presidente, asambleístas, creo que hay poquísimas cosas que son de consenso pleno de esta Asamblea Nacional y consenso pleno de la ciudadanía. Y me parece que un gran consenso de los últimos días es que el informe a la nación dejó muchísimo que desear: ninguna cifra clara presentada, nada dicho sobre cómo se están cumpliendo o no las metas del Plan Nacional de Desarrollo, seguimos con esta duda de si estamos implementando el Plan Nacional de Desarrollo que fue aprobado por el órgano de planificación y por el consejo de planificación, que es más importante, o si lo que se ejecuta es el Plan Prosperidad, que fue más bien un mandato del Fondo Monetario Internacional. Nada dicho respecto, nada serio dicho respecto al momento que vivimos. Ese informe a la nación, dicho sea de paso, que deja mucho que desear muy bien pudo haber sido dicho en cualquier otro contexto, ninguna empatía respecto al escenario de pandemia que vivimos, no tuvimos datos oficiales de qué está pasando en el tema sanitario, no sabemos cuántos profesionales de la salud se encuentran contagiados o no, las cifras todavía no se esclarecen, nada, pero absolutamente nada serio para enfrentar en términos económicos, productivos y de trabajo la pandemia, unas cifras digamos puestas ahí al azar. Solamente decirles por experiencia pude estar cercano a la preparación de la información técnica de datos, indicadores que daban cuenta en años anteriores del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. Debo decirles que mínimamente uno, dos meses con poquísimas horas de sueño para consolidar y presentar información que el país pueda, digamos, luego verificar, contrastar y analizar si se están cumpliendo o no las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Así que eso, Presidente, la Resolución que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

estoy presentando es una Resolución muy simple, tiene dos artículos, el primero, y doy lectura, habla de designar a la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social para analizar el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el Gobierno propone alcanzar durante el siguiente año, que fuera presentado por el presidente de la República; el artículo dos, disponer que en un plazo de treinta días la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social ponga en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional un documento con el análisis pertinente de ese informe. La vez anterior se intentó esto y no se lo hizo, Presidente. Este en rigor debió ser el último informe a la nación del presidente, por qué, porque el otro año básicamente lo que tenemos es incluso una ceremonia de cambio de mando, por lo tanto, en este tuvo que haber sido muy serio qué se hizo. Yo acepto que cuando están iniciando nos den una visión de futuro, que en este caso nunca ha existido, pero cuando están de salida en cambio que nos digan qué han hecho y me parece que todos los ecuatorianos, no solamente los asambleístas y las asambleístas, se quedaron con las expectativas de saber qué se ha hecho. Insisto, Presidente, cero empatía con el momento y la crisis sanitaria que vivimos y nada, absolutamente nada serio en materia económica, productiva, social, de trabajo para enfrentar la dura situación de salud y económica que tienen los ecuatorianos. Por eso pido, Presidente, el apoyo de los ciento treinta y siete asambleístas en este Pleno, es una cosa además que no se me ocurre a mí, que está previsto en la Constitución, en la Ley de la Función Legislativa, la designación de una comisión. Pudiera también en el debate aparecer que sea otra comisión, me parece que en el punto en que estamos no amerita, no tenemos ni siquiera los recursos para crear comisiones ad-hoc, sin embargo, esta sigue siendo una posibilidad y, si no, bajo la competencia de control



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

social que tiene también la Comisión de Participación Ciudadana, creo que podría ser el ámbito pertinente. Esa la moción de cambio del Orden del Día para que, en el segundo punto, de manera muy diligente, Presidente, podamos decir si el Pleno acepta y que vaya esa comisión y que en treinta días este mismo Pleno pueda conocer el informe que la Asamblea haga sobre el análisis o la presentación de datos que tuvo que haber hecho el presidente de la República. Hasta ahí mi intervención, Presidente, asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Pabel Muñoz. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Informo, señor Presidente, que contamos con sesenta y tres votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, sesenta y siete abstenciones. No ha sido aprobado el cambio de Orden del Día propuesto por el asambleísta Pabel Muñoz. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, a pesar de no haber sido aprobado este cambio del Orden del Día, la próxima semana haremos la regulación para cumplir con este mandato que tiene la Constitución. Siguiendo cambio del Orden del Día, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Doy lectura a la comunicación respectiva: “Ingeniero César Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Asunto. Solicitud de cambio del Orden del Día la Sesión No. 670, modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional. Por medio del presente y conforme a lo previsto en el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se considere la siguiente petición cambio del Orden del Día propuesto para la Sesión No. 670, modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día miércoles 27 de mayo de 2020, a las 15:30, con la inclusión como segundo punto del Orden del Día lo siguiente: a) Resolución para que el señor Presidente de la Asamblea Nacional convoque al Consejo de Administración Legislativa y proponga dentro del Orden del Día el conocimiento de los juicios políticos planteados en contra del Ministro de Economía y Finanzas, economista Richard Martínez Alvarado. Para el efecto adjunto los correos de las y los asambleístas que respaldan mi solicitud del Proyecto de Resolución. Suscribe, ingeniero Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, asambleísta por la provincia del Azuay”. Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta Juan Lloret. -----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN CRISTÓBAL. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias con todos y todas, colegas legisladores. El motivo de esta solicitud de cambio del Orden del Día quizás es lograr la unanimidad de este Pleno con respecto a rescatar nuestra capacidad fiscalizadora, conforme a lo que establece el artículo 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

ciento treinta y uno de la Constitución de la República. Ante hechos que son más que evidentes y peor aun cuando se trata del manejo de la economía del país, porque precisamente esa es una de las principales preocupaciones y las incertidumbres que mantiene aún el pueblo ecuatoriano vigente. Y el pueblo precisamente está pendiente y expectante de lo que significará en términos reales un baño de verdad, un baño de verdad con respecto a las ejecutorias por parte del ministro Richard Martínez Alvarado, que ha llevado al país a este difícil momento que estamos viviendo en lo sanitario, en lo económico y en lo social. Conozco, señor Presidente y colegas legisladores, que hay distintas iniciativas de fiscalización o solicitudes de juicio político desde distintos sectores, desde distintas fuerzas políticas, que, cumpliendo con su obligación y mandato constitucional y legal, están planteando estos procesos de fiscalización hacia la misma cartera de Estado de Economía y Finanzas. Es así, señor Presidente y colegas legisladores, que el asambleísta Yofre Poma ha iniciado este pedido de juicio político el veintitrés de julio del dos mil diecinueve, es decir, han pasado más de trescientos días, colegas legisladores. En mi caso lo planteamos el dieciocho de mayo, han pasado más de diez días, conozco también que hay una solicitud del asambleísta Jimmy Candell que ha sido presentada el veinte de mayo y debo decirles, colegas legisladores, señor Presidente, yo creo firmemente en la capacidad moralizadora de los procesos de fiscalización ante los evidentes retrocesos que vive el pueblo ecuatoriano, y es necesario los procesos de fiscalización ante la vulneración, por ejemplo, de los derechos de la niñez y adolescencia con respecto al recorte del presupuesto presentado en el juicio político también del asambleísta Jimmy Candell y sé que está próximo a presentar también el juicio político el asambleísta Raúl Tello o el manejo negligente de las asignaciones de presupuestarias para los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

descentralizados que entiendo está próximo a presentar el Partido Social Cristiano, que desde ya incluso me sumo a esa iniciativa, o por qué no retomar el incumplimiento de las asignaciones previstas en la Ley Especial Amazónica y los recortes graves que afectan a ese importante sector de la patria, o los incumplimientos en las asignaciones a los diferentes núcleos de la cultura de las casas de la cultura del país, conforme lo que establece la Ley de Cultura y su Reglamento, que está en el juicio político de la asambleísta de Yofre Poma. Me pregunto yo, colegas legisladores, qué pasa con aquellas buenas intenciones de fiscalización, independientemente de dónde provengan, a mí me parece que se podrían sumar esas iniciativas y que se puedan canalizar a través del órgano pertinente, pero qué pasa si es que estas son bloqueadas para no ser colocadas en el Orden del Día del Consejo de Administración Legislativa. Yo creo que el país necesita precisamente un baño de verdad, porque es necesario contarle la realidad que está pasando el sector de la economía, más aún cuando el ministro de Economía y Finanzas el quince de abril vino a esta Asamblea Nacional y planteó que se asumió el pago de trescientos veinticuatro millones de dólares, decía el ministro de Economía y Finanzas, con respecto a los Bonos 2020; pero hoy resulta que cuando vamos a la página del Banco Central del Ecuador, el pago que ha sido desarrollado por parte del ministro de Economía y Finanzas superaría los setecientos noventa y un millones de dólares, incluyendo capital e intereses de otros pagos de deuda. Y adicionalmente hay quinientos millones de dólares que han salido como colaterales para otras operaciones de crédito a Goldman Sachs y Credit Suisse. Nos mintieron a la Asamblea Nacional, porque eso jamás se mencionó por parte del ministro de Economía y Finanzas. Y cuidado, colegas legisladores y señor Presidente, con argucias, como la llamada que recibí el día de hoy en la mañana por parte del Departamento de Técnica Legislativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

de la Asamblea, se pretenda desconocer una propia Resolución del Consejo de Administración Legislativa del quince de marzo, en el sentido de la validez de los apoyos recibidos a los juicios políticos a través del mecanismo de los correos electrónicos, porque si es así, de ser el caso, en los propios pedidos de cambio de Orden del Día o las propias iniciativas de leyes que han sido tramitadas por la Asamblea Nacional no tendrían validez o se podrían nulificar las actuaciones de la primera Función del Estado. Yo espero en verdad que esa llamada haya sido solo un error y no se pretenda dilatar este proceso de tratamiento de juicio político al ministro de Economía y Finanzas. En amparo de lo establecido en la Constitución y en la Ley de la Función Legislativa, en función del artículo ciento veintinueve, señor Presidente y colegas legisladores, les pido que podamos resolver sobre este cambio del Orden del Día que tiene un solo artículo que voy a dar lectura a continuación: "Artículo 1. El Presidente de la Asamblea Nacional convocará al Consejo de Administración Legislativa, dentro del término de cinco días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución, para avocar conocimiento de todos los juicios políticos planteados contra el ministro de Economía y Finanzas, Richard Martínez Alvarado". Ese es el pedido y el motivo de este cambio del Orden del Día, señor Presidente y colegas legisladores. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Juan Cristóbal Lloret. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ochenta y tres votos afirmativos, cinco negativos, un voto en blanco, cuarenta y cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día propuesto por el asambleísta Juan Cristóbal Lloret. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Gracias, señor Secretario. Solo por confirmar si está presente ya la asambleísta Duchi para proceder con su cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, se encuentra ya incorporada al sistema la asambleísta Duchi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como ya se leyó la comunicación, por favor, le damos la palabra a la asambleísta Encarnación Duchi.-----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. Muchas gracias, señor Presidente. No sé si es que me escucha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes, mil disculpas, tuve un problema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

con la conexión a internet. En todo caso, muchas gracias por dar trámite a mi petición que había realizado la semana anterior, el trece de mayo. Aprovechando también para saludar a todos los colegas asambleístas, a todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Para decir que, ante la decisión inconstitucional del Ministerio de Finanzas de reducir el presupuesto de las universidades públicas y escuelas politécnicas del país y de la educación en general, quiero resaltar que la educación, que es la lucha de los pueblos, ha sido, es y seguirá siendo obligación primordial del Estado, de promover y fomentar la educación pública. Por lo tanto, el Estado es el garante de una educación laica, gratuita y con pertinencia cultural en todos sus niveles. Ni siquiera en estado de excepción los gobernantes pueden tomar decisiones arbitrarias, porque claramente en el artículo ciento sesenta y cinco de la Constitución de la República establece que, durante el estado de excepción, el presidente de la República puede utilizar los fondos públicos, exceptos los correspondientes a salud y educación, al tiempo que prohíbe también privar las rentas a las instituciones de educación superior, porque la educación superior tiene como finalidad la formación académica y la construcción de soluciones para los problemas del país, para lo cual el Estado garantiza el financiamiento. Respecto a este tema, sé que el asambleísta Jimmy Candell de la bancada de Integración Nacional presentó ya la solicitud del juicio político con todos los requisitos que corresponde. Y sé también, si es que existe la decisión de esta Asamblea Nacional, el responsable será cesado en sus funciones, pero cuándo y qué va a pasar después de eso. Sé también que la Corte Constitucional suspendió la ejecución del acto administrativo emitido por el Ministerio de Finanzas. Mientras tanto, qué está pasando al interior de las universidades, qué está pasando en las calles y qué puede pasar si cada uno de los órganos del Estado no toma las decisiones oportunas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

adecuadas. Está claro que las decisiones del Gobierno, lamentablemente, tienen corte neoliberal que crucifica, sangra y extingue a las personas más vulnerables de la patria, en este caso a quienes no tienen recursos económicos para pagar una educación privada. Por ello, señores asambleístas, exhorto a ustedes a apoyar con su voto para realizar el cambio del Orden del Día y, en esta Sesión, la Asamblea Nacional exija mediante Resolución al Gobierno nacional la restitución inmediata de los noventa y ocho millones del presupuesto recortado a las universidades y escuelas politécnicas del país, porque es inconstitucional. Así como la restitución de los recortes presupuestarios realizados a la educación general del país, que trae como consecuencia desempleo, hambre y desesperación para las familias de nuestra patria. En esta misma Resolución se exija inmediatamente el reinicio del programa de profesionalización que desarrolla la UNAE en convenio con el Ministerio de Educación, la Secretaría de la Circunscripción Territorial Amazónica, porque afecta en este momento a dos mil novecientos estudiantes docentes que están y que estaban cursando este programa de profesionalización. No quiero alargarme más, señores asambleístas, solamente pedir el apoyo de ustedes para que se incorpore como nuevo punto del Orden del Día, porque dicen que la educación genera confianza, la confianza genera esperanza y la esperanza genera paz. Señores asambleístas, demos paz a este pueblo que mira estupefacto las injusticias, las irregularidades, las inconstitucionalidades que comenten los coronavivos en época de coronavirus. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tome votación, por favor, señor Secretario.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras, señores asambleístas, por favor, registrar su participación en la curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día propuesto por la asambleísta Encarnación Duchi. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento veintisiete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, siete abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día propuesto por la asambleísta Encarnación Duchi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Confirme si existen más solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Certifico, señor Presidente, que no existen más peticiones de cambios del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Colocar los cambios de Orden del Día aprobados el día de hoy de manera siguiente de los puntos para esta Convocatoria. Previo al primer punto, me voy a permitir dar la palabra a dos señores asambleístas que han solicitado minutos de silencio. Primero, tiene la palabra el asambleísta Byron Suquilanda.-----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Presidente. Permítame empezar parafraseando al dramaturgo y poeta alemán Bertolt cuando dice: "Hay hombres que luchan un día y son buenos. Hay otros que luchan un año y son mejores. Hay quienes luchan muchos años y son muy buenos. Pero los hay que luchan toda la vida, esos son los imprescindibles". El día veintitrés de mayo en la ciudad de Quito, ha dejado de existir, a los noventa y ocho años de edad, un insigne hombre público lojano, un político admirable, de honorabilidad y de honradez acrisolada, el doctor José María Castillo Luzuriaga, conocido en el argot político como Sí Juro, quien fue diputado por la provincia de Loja, múltiples ocasiones, quien además se desempeñó como Presidente encargado de la Asamblea Nacional Constituyente en el año de mil novecientos sesenta y siete y fue cónsul del Ecuador en Austria. Es un hombre que siempre estuvo ahí para la provincia de Loja, para proponer e impulsar obras por el desarrollo de la misma. Hoy el sur del Ecuador, su natal Sozoranga en la provincia de Loja y toda la provincia en general llora la partida de tan ilustre ciudadano ecuatoriano que le dio renombre a la política lojana y ecuatoriana. Un abrazo y mi sentido pesar a toda su familia y a todos quienes tuvieron la suerte de estrechar su mano y de seguir políticamente a José María Castillo Luzuriaga, el popular Sí Juro. Por eso, señor Presidente, le pido a usted muy respetuosamente le rindamos pleito homenaje con un minuto de silencio al antes mencionado caballero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. También le vamos a dar la palabra al asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladores. Es nuestro deber como ciudadanos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

como ecuatorianos reconocer a los hombres y mujeres que gastaron, que gastaron su vida por nuestro país. Y es justo reconocer, así como lo ha hecho el asambleísta Suquilanda, también queremos nosotros reconocer a alguien que se identificó con nuestra bancada, con nuestro pensamiento y con nuestra lucha. José Gabriel Terán Varea ha dejado de existir, señor Presidente, a los cien años de edad. Padre de familia, hombre bueno, luchador y trabajador por las buenas causas, ministro de Estado, miembro del Consejo Nacional Electoral, político de la vieja guardia que se gastó y luchó por los altos ideales de nuestra nación. Es nuestro deber, señor Presidente, señores legisladores, el día de hoy brindarle un justo homenaje. En esta hora me uno a un minuto de silencio, señor Presidente, en memoria de tan ilustre ecuatoriano, José Gabriel Terán Varea, señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Señor Secretario, procedamos con el minuto de silencio, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, un minuto de silencio.-----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS SEÑORES JOSÉ MARÍA CASTILLO LUZURIAGA Y JOSÉ GABRIEL TERÁN VAREA. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Muchas gracias, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Primer punto del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Orden del Día, por favor, señor Secretario .-----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario, por favor.-----

V

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. “2. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados”. A continuación, doy lectura al informe pertinente, señor Presidente: “Oficio N° AN-CESADAP-PRESLPC-2020-034. Quito, 30 de enero de 2020. Señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. Estimado señor Presidente: Con un saludo, luego de que la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional ha realizado la revisión lingüística del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

remitir el referido documento, mismo que ha sido debatido y aprobado por la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, a fin de que se continúe, con el trámite previsto en la ley. Hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y estima. Atentamente, licenciado Lenin Plaza Castillo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

1. Objeto. El presente documento tiene por objeto, poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, el “Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados”, elaborado por la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

2. Antecedentes. I. El 17 de enero de 2019, mediante Resolución No. CAL-2017-2019-615, el Consejo de Administración Legislativa resolvió calificar el “Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma y sus Derivados” presentado por el asambleísta Lenin Plaza Castillo, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y remitirlo a la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero para que inicie el trámite de ley correspondiente. Notificación realizada con memorando No. SAN-2019-4662 (trámite 353564) y memorando No. SAN-2019-4709 (trámite 354102). II. El 17 de abril de 2019, después de cumplir el procedimiento legislativo respectivo, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en sesión ordinaria No. AN-CESADAP-2017-2019-081, aprobó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

el “Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados” y lo puso a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, mediante oficio No. AN-CESADAP-2019-188 (trámite 361559).

III. El 09 de julio de 2019, en el marco de la sesión No. 606, y su continuación realizada el 24 de septiembre de 2019, el Pleno de la Asamblea Nacional conoció el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados. IV. El 01, 15, 18, 21, 22, 24, 25, 30 de octubre de 2019, el 5, 11, 19, 25 de noviembre de 2019, el 2, 9, 10 y 18 de diciembre de 2019 la Comisión realizó reuniones de trabajo, en la Asamblea Nacional, para analizar las observaciones al Proyecto de Ley en referencia. Se contó con la presencia de asambleístas, varios funcionarios de instituciones públicas, tales como: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio del Ambiente, Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible (PROAmazonía), que se ejecuta con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y, representantes del sector palmicultor tales como Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera (Ancupa), Asociación Ecuatoriana de Extractores de Palma y sus derivados (Aexpalma), Federación Nacional de la Cadena Productiva del Aceite de Palma (Propalma), Grupo Empresarial Dávila (Oleodavila), Agroindustria de Palma (Tecnopalm), Asociación de Producción Agrícola de Palmicultores del Sur, Los Ríos-Guayas (Asopropal), Confederación Nacional del Seguro Campesino (Confeunassc CNC) y otros productores independientes de palma aceitera. V. El 06 de noviembre de 2019 con oficio No. AN-CESADAP-PRESLC-2019-248 (trámite 384894), la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional una prórroga para presentar el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados, lo cual fue autorizado mediante memorando SAN-2019-1798 (trámite 385275). VI. El 13 de diciembre de 2019, la Comisión realizó una reunión de trabajo en territorio en el cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas con productores de palma aceitera y ciudadanía en general, para recibir observaciones al Proyecto de Ley en referencia. VII. En cumplimiento al memorando No. PAN-ECG-241-2018, de 20 de noviembre de 2018, la Unidad Técnica Legislativa, procedió con la revisión lingüística y jurídica del presente informe para segundo debate. VIII. Con lo expuesto, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero conforme con sus atribuciones establecidas en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ha recibido observaciones de asambleístas, sector público y representantes del sector privado relacionados con el tema, y luego del debate interno realizado en las sesiones N°: 031 de 27 de noviembre de 2019 y 037 de 22 de enero de 2020, se resolvió aprobar el Informe para Segundo Debate de este proyecto de Ley. 3. Síntesis del trabajo de la Comisión. 3.1 Observaciones presentadas en sesión plenaria. En el marco del Primer Debate del Informe del Proyecto de Ley, en la sesión plenaria No. 606 y su continuación, se han presentado observaciones por parte de asambleístas, representantes de gremios y productores independientes, las cuales han sido analizadas en el presente Informe y se resumen en el siguiente cuadro: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

No. Sesión Plenaria	Fecha	Interviniente	Representación
No. 606	09-07-2019	As. Mauricio Proaño	Asambleísta por Pichincha
		Carlos Chávez	Presidente Nacional de Ancupa
		Daniel Ramos	Presidente de los Consejos Consultivos de los Pequeños Productores de Palma de Sucumbíos
No. 606 Continuación	24-09-2019	As. Patricio Donoso	Asambleísta por Pichincha
		As. César Rohón	Asambleísta por Guayas
		As. Verónica Guevara	Asambleísta por Guayas
		As. Yofre Poma	Asambleísta por Sucumbíos
		As. Héctor Yépez	Asambleísta por Guayas
		As. Silvia Salgado	Asambleísta por Imbabura
		As. Carmen Rivadeneira	Asambleísta por Esmeraldas
		As. Fabricio Villamar	Asambleísta por Pichincha
		As. Juan Cárdenas	Asambleísta por Cañar
		As. Fernando Burbano	Asambleísta Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

		Óscar Calahorrano	Presidente Nacional de Propalma
		Vidal Caicedo	Representante pequeños palmicultores de El Pílon
		Patricio Rivadeneira	Pequeño palmicultor de San Lorenzo

3.2 Comisiones generales recibidas en sesiones de la Comisión. En la construcción del Informe para Segundo Debate de este Proyecto de Ley, han sido analizadas las observaciones de productores, extractores, exportadores y autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, recibidos en comisión general en el Pleno de la Comisión, como se muestra en el siguiente cuadro. -----

Sesión	Fecha	Compareciente	Representación
AN-CESADAP-2019-2021-031	27-11-2019	Óscar Calahorrano	Presidente de la Federación de la Cadena Productiva del Aceite de Palma, Propalma
AN-CESADAP-2019-2021-031	27-11-2019	David Juez	Presidente de la Asociación de Extractoras de Palma Africana y sus Derivados, Aexpalma
AN-CESADAP-2019-2021-031	27-11-2019	Carlos Chávez	Presidente de la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera, Ancupa
AN-CESADAP-2019-2021-031	27-11-2019	Wilfredo Acosta	Director ejecutivo de la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera, Ancupa
AN-CESADAP-2019-2021-031	27-11-2019	Byron Flores Loayza	Ministro de Agricultura y Ganadería, subrogante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

AN-CESADAP-2019-2021-031	27-11-2019	Ángela Álvarez	Directora técnica de la Subsecretaría de Comercialización, Ministerio de Agricultura y Ganadería
AN-CESADAP-2019-2021-037	22-01-2020	Hugo Mendoza Navarrete	Asambleísta por un día
		Mónica Gallo	Coordinadora Nacional de Sanidad Vegetal de Agrocalidad
		Ángela Álvarez	Técnica de la Subsecretaría de Comercialización

3.3 Observaciones presentadas en reunión de trabajo en territorio. El 13 de diciembre de 2019, se realizó la reunión de trabajo en territorio en el cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, donde se escuchó las observaciones de los actores de la cadena productiva de la palma aceitera, especialmente de representantes de los pequeños productores, como se resume en el siguiente cuadro. -----

N°	Fecha	Representantes	Organización
1	13-12-2019	Carlos Chávez	Presidente del Directorio de Ancupa
2	13-12-2019	Facundo Flores	Productor de Las Golondrinas
3	13-12-2019	Mirian Espinoza	Presidenta de la Asociación de Producción Agropecuaria 21 de Septiembre de la parroquia La Unión
4	13-12-2019	Miriam Rodríguez	Presidenta de la Asociación 24 de Mayo
5	13-12-2019	Vidal Caicedo	Presidente de Pequeños Palmicultores del Pailón
6	13-12-2019	Alfredo Plaza	Presidente del Centro Agrícola San Lorenzo
7	13-12-2019	Galo Cedeño	Asesor Técnico de ASPMA 24 de Mayo
8	13-12-2019	Richard Toro	Presidente de la Asociación de Productores de Jaboncillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

9	13-12-2019	Nixon Vivanco	Consultor técnico de palma
10	13-12-2019	Nelson Rodríguez	Presidente del Seguro Social Campesino
11	13-12-2019	Guillermo Álvarez	Presidente de la Junta Cívica de Quinindé
12	13-12-2019	Óscar Calahorrano	Presidente de Propalma

3.4 Observaciones presentadas por escrito por parte de asambleístas, instituciones públicas y sector privado. En el proyecto de Ley, fueron analizadas las observaciones y recomendaciones formuladas por profesionales, servidores públicos y demás ciudadanas y ciudadanos que se han manifestado mediante misivas remitidas a esta Comisión, las cuales se resumen en el siguiente cuadro: -----

Nº	No. de documento	Fecha	Compareciente	Organización
1	Memorando No. 223-ACMRB-2019	25/09/2019	Carmen Rivadeneira	Asambleísta por Esmeraldas
2	Oficio No. AN-HMA-0042-2019	26/09/2019	Héctor Muñoz	Asambleísta por Pichincha
3	Documento sin número	04/12/2019	Juan Carlos Kanyat	Presidente Asopropal
4	Oficio No. 0162	13/12/2019	Miriam Espinoza	Presidente Asociación de productores agropecuarios 21 de septiembre
5	Trámite 390573	18/12/2019	Nelson Rodríguez	Presidente Nacional de la Confeunassc CNC
6	Oficio N°0226-MP-AN-2020	14/01/2019	Mauricio Proaño Cifuentes	Asambleísta por Pichincha

3.5 Sesiones y asistencias de los miembros de la Comisión. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Función Legislativa, la Comisión ha sesionado para debatir las observaciones realizadas al Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados, en la sede de la Asamblea Nacional. La constancia se encuentra en actas y en los audios de cada sesión realizada, las cuales se resumen en el siguiente cuadro.-----

Sesiones	031	037	
Asambleísta / Fecha	27/11/2019	14/01/2020	Total de asistencias
Lenin Plaza Castillo	Presente	Presente	Asistencias: 1
			Suplente: 0
			Ausencias: 0
Tanlly Janela Vera Mendoza	Presente*	Presente	Asistencias: 0
			Suplente: 1
			Ausencias: 0
Marcia Cecilia Arregui Rueda	Presente	Presente	Asistencias: 1
			Suplente: 0
			Ausencias: 0
Liuba Elisa Cuesta Ríos	Presente	Presente	Asistencias: 1
			Suplente: 0
			Ausencias: 0
Boris Estupiñán Ortiz	Ausente	Presente	Asistencias: 0
			Suplente: 0
			Ausencias: 1
Carlos Bergmann	Presente	Presente	Asistencias: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Reyna			Suplente: 0
			Ausencias: 0
Juan Bustamante García	Presente	Presente	Asistencias: 1
			Suplente: 0
			Ausencias: 0
Diana Saltos Moreira	Presente	Ausente	Asistencias: 1
			Suplente: 0
			Ausencias: 0
Mercedes Serrano Viteri	Ausente	Presente	Asistencias: 0
			Suplente: 0
			Ausencias: 1
Verónica Guevara Villacrés	Presente	Presente	Asistencias: 1
			Suplente: 0
			Ausencias: 0
Mauricio Proaño Cifuentes	Presente	Presente	Asistencias: 1
			Suplente: 0
			Ausencias: 0

4. Análisis y Razonamiento. Toda vez que la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero ha analizado las observaciones recibidas tanto en el debate del Pleno de la Asamblea Nacional, las comisiones generales, reuniones de trabajo en la Comisión y en territorio, oficios recibidos y de los debates del Pleno de la Comisión, en este acápite se detallan los cambios acogidos en el presente Proyecto de Ley. Sobre el mejoramiento de la productividad de la palma aceitera (Artículo 6). En el texto del proyecto de Ley presentado para primer debate, se establecía que la Autoridad Agraria Nacional incluya en su planificación institucional planes, programas y proyectos para mejorar la productividad de la cadena agrícola de palma aceitera. El Asambleísta Mauricio Proaño



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

sugirió que se incluya en este artículo un texto que permite crear las condiciones para incrementar la productividad de la palma aceitera. Lo cual es acogido por la Comisión y por lo tanto se incluye en este artículo la disposición de que se mantenga actualizado el mapa de zonificación agroecológica para el establecimiento de la palma aceitera y los lugares que deben ser excluidos para la siembra de este cultivo, acorde a los estudios técnicos necesarios para este fin. Sobre material genético para la reproducción sexual de la palma aceitera y sus derivados (Artículo 7). En el texto del proyecto de Ley presentado para primer debate, se establecía que el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias y la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario de manera coordinada deberán realizar planes, programas y proyectos para que los centros de venta de material reproductivo de palma aceitera sean de alta calidad genética y fitosanitaria. Al respecto, la asambleísta Carmen Rivadeneira, observó este artículo y sugirió que los productores tengan material genético con la calidad fitosanitaria y comercial, que sea calificada, validada y certificada por la Autoridad Agraria Nacional y las instituciones adscritas a la misma que tienen competencia, esto es, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario. Lo cual fue acogido por la Comisión y en ese sentido se plantea un nuevo artículo y a su vez se modifica el título del mismo. Sobre investigación del cultivo de la palma aceitera (Artículo 9). En el texto de proyecto de Ley para primer debate se estableció que el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias-INIAP debía mantener un programa de investigaciones sobre temas necesarios para el desarrollo de la cadena productiva de la palma aceitera. Al respecto, los actores de esta cadena solicitaron se redacte un texto que sea más específico. Por lo cual, la Comisión estimó necesario incluir que la programación de las investigaciones sea trabajada en talleres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

participativos, en coordinación con los actores de la cadena productiva de la palma aceitera; que la información de los resultados de las investigaciones sea publicada anualmente en el portal informático y que el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias publique y recomiende investigaciones privadas de relevancia para el sector palmicultor. Sobre el registro de productores, comercializadores, extractores, exportadores, importadores e industrializadores de la cadena productiva de la palma aceitera (Artículo 12). En el texto aprobado en primer debate se establecía un catastro para todos los actores de esta cadena productiva, al respecto la Asambleísta Carmen Rivadeneira y la delegada de la Subsecretaría de Comercialización del Ministerio de Agricultura y Ganadería sugirieron que se incluya en este registro la información de la producción por hectárea, la información fitosanitaria, rendimientos, volúmenes de comercialización, entre otros. Lo cual es acogido por la Comisión pues con estos datos se mantendrá la estadística al día, lo que servirá para la toma de decisiones de la Autoridad Agraria Nacional que permitan el desarrollo de esta cadena productiva. Sobre la Sección III de Comercialización (Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23). En el texto propuesto en primer debate, en la Sección de Comercialización se propuso varios artículos entorno a la fijación de un precio mínimo referencial para el pago de la fruta y el aceite crudo de palma, así como los procedimientos para concretar la negociación de este precio. Los Asambleístas, Verónica Guevara y Fernando Burbano, así como el Presidente de los Consejos Consultivos de los Pequeños Productores de Palma de Sucumbíos y el representante de los pequeños productores de El Pílon apoyaron que se establezca disposiciones legales para fijar el precio mínimo de referencia. Por otro lado, los asambleístas Silvia Salgado, Mauricio Proaño, César Rohón Fabricio Villamar, Héctor Muñoz, así como el Presidente Ejecutivo de Propalma y pequeños



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

palmicultores de San Lorenzo, observaron que no es pertinente establecer precios mínimos de sustentación. Entre los principales argumentos porque hacerlo no es técnico, ni óptimo en una economía de libre mercado, en la que los precios deben estar dados por la oferta y la demanda del producto y no impuestos por una autoridad. Esta política de precios podría perjudicar al mercado nacional en razón de que el valor mínimo nacional podría ser más alto que el valor internacional. Finalmente, se argumentó que los precios mínimos de sustentación no han fomentado el desarrollo de las cadenas productivas agrícolas, todo lo contrario, han incentivado el contrabando. En ese sentido, la Comisión luego de las reuniones de trabajo con representantes técnicos de la Subsecretaría de Comercialización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, PROAmazonía, representantes de los gremios de la cadena agroproductiva de la palma aceitera y productores independientes, concluye que el precio mínimo de sustentación de un producto agrícola, es un mecanismo de regulación de precios, que puede ser utilizado por el Estado para estabilizar los precios de un producto a nivel nacional; sin embargo este mecanismo no funciona en la cadena agroproductiva de la palma aceitera ya que ésta a más de comercializarse en el mercado nacional también se comercializa en el mercado internacional. Por lo expuesto, la Comisión acogiendo las observaciones planteadas, considera pertinente modificar la Sección III de Comercialización propuesta en primer debate, con la finalidad de establecer un mecanismo de comercialización, eliminando todos los artículos relacionados con la fijación de precio mínimo referencial. Sobre el control a las importaciones de aceites y grasas (Artículo 24). En el texto de primer debate se propuso un artículo para controlar las importaciones de aceite de palma, otros aceites y grasas sustitutos que puedan afectar a los productores nacionales, por los precios bajos de importación. De acuerdo al análisis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

de la información técnica sobre las licencias de importación emitidas por la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Comisión estimó necesario modificar su texto a fin de cumplir con los requerimientos de comercialización de la OMC estableciendo que las importaciones de aceites y grasas sustitutos cumplan con condiciones sanitarias, de trazabilidad y certificaciones que este sector debe cumplir. Sobre el Comité Técnico Interinstitucional (Artículo 25). En el texto propuesto de primer debate se planteó la creación del Comité Técnico Interinstitucional como un ente público-privado para fomentar y proveer a las autoridades competentes insumos e informes a fin de asegurar la productividad de la cadena de palma aceitera. A este respecto, es preciso indicar que se encuentra vigente el Acuerdo Interministerial 030 de 19 de marzo del 2018 mediante el cual el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Agricultura y Ganadería crearon el Comité Interinstitucional de Seguimiento de Palma Sostenible (CISPS). Consecuentemente, la Comisión decidió eliminar este texto y en su lugar proponer un artículo mediante el cual se disponga la conformación de una Mesa Técnica de Comercialización de la Cadena Productiva de la Palma Aceitera que se encargue de analizar y proponer a la Autoridad Agraria Nacional el mecanismo de comercialización de esta cadena agroproductiva. Todo esto gracias al importante consenso al que llegaron los actores de la cadena agroproductiva Propalma, Ancupa y Aexpalma, quienes el 19 de noviembre de 2019 realizaron la entrega Pleno de esta Comisión, de un “Esquema de banda de precios”, lo que constituye un gran avance para el desarrollo y fortalecimiento de este sector que durante décadas ha estado segmentado. Sobre Líneas de créditos (Artículo 26). En el texto de primer debate se propuso que la banca pública establezca líneas de crédito especiales, con tasas de interés preferenciales, periodos de gracia y plazos acorde a las necesidades de este sector. Este artículo motivó gran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

debate en la Comisión, pues el sector palmicultor ha sufrido grandes pérdidas económicas por la presencia de la plaga conocida como Pudrición del Cogollo (PC). Declarándose en emergencia a las provincias Esmeraldas, Sucumbíos y Orellana en 2014 por cuatro meses; y, en el 2016 por un plazo de doce meses. Con este antecedente, la Comisión estimó necesario modificar este artículo a fin de establecer que las líneas especiales de crédito que se creen para este sector contemplen condiciones como cinco años de gracia, debido a que es el tiempo requerido para recuperar la inversión de este cultivo, a pesar de que el período de la primera cosecha se da a partir de 30 a 36 meses. Asimismo, acogiendo las sugerencias de varios asambleístas entre ellos: Héctor Yépez, Silvia Salgado, Juan Cárdenas y los actores de la cadena productiva, la Comisión considera pertinente establecer que cada crédito otorgado por la banca pública, de manera obligatoria cuente con el seguro agrícola. Sobre los trámites en línea (Artículo 27). En el texto aprobado para primer debate se estableció un artículo para que los actores de esta cadena productiva cuenten con herramientas tecnológicas a fin de que puedan realizar todos los trámites de manera simplificada y en línea. Al respecto los representantes de la cadena productiva observaron este artículo sugiriendo que se considere que no todos los productores tienen acceso a herramientas tecnológicas. Con este antecedente, la Comisión determinó importante incluir un texto en que se establece que la Autoridad Agraria Nacional, mediante todas sus oficinas a nivel nacional, ofrezca el acompañamiento y asesoría para que los productores de palma aceitera puedan acceder a los trámites en línea cuando no dispongan del dispositivo tecnológico adecuado o no tengan el conocimiento para hacerlo. Artículos y disposiciones incluidos. Definiciones. Los representantes del Ministerio del Ambiente, sugirieron que se incluyan ciertas definiciones que permitan clarificar la nueva sección sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

producción de palma aceitera sostenible y sustentable. Lo cual fue acogido por esta Comisión. Certificado de inscripción en el registro de información de agro productores de palma aceitera. El Asambleísta Mauricio Proaño recomendó a la Comisión incluir un artículo que permita a la Autoridad Agraria Nacional, implementar el certificado de inscripción, como constancia del registro de información de los actores de la cadena productiva de la palma aceitera para acceder a los beneficios de esta Ley. Este certificado servirá como un mecanismo de control, supervisión y apoyo para el desarrollo de este sector. Lo cual fue acogido por la Comisión. Obligaciones de los actores de la cadena agroproductiva de la palma aceitera. Con el fin de que los actores de la cadena agroproductiva de la palma aceitera, puedan acceder a los beneficios de esta Ley, la Comisión consideró importante crear un artículo, estableciendo las principales obligaciones de obtener el certificado de inscripción, cumplir con los pagos y en el caso de los importadores con las certificaciones y requisitos establecidos en esta Ley. Mecanismo de comercialización de la palma aceitera. La Comisión luego de analizar las observaciones emitidas por los asambleístas: Silvia Salgado, Mauricio Proaño, César Rohón, Fabricio Villamar, Héctor Muñoz, el representante de Propalma y el representante de los pequeños palmicultores del cantón San Lorenzo, en el Pleno de la Asamblea Nacional, en el primer debate, así como también de recibir de Ancupa, Aexpalma y Propalma el “Esquema de banda de precios”, acogió que se establezca un artículo que recoja los requerimientos para crear el mecanismo de estabilización de precios para la fruta y aceite crudo de palma. Este mecanismo se establecerá de forma participativa para la regulación de los precios en el mercado nacional y podrán ser fondos, seguros u otros y ser administrados por un fideicomiso. Infracciones y Sanciones. Para garantizar el cumplimiento efectivo de las disposiciones de la presente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Ley. La Comisión estimó necesario establecer varios artículos a fin de tipificar las infracciones leves, graves y muy graves respetando el principio de proporcionalidad señalado en el artículo 76 numeral 6 de la Constitución de la República. Asimismo, para cada infracción se ha establecido sanciones administrativas. Considerando que este cultivo tiene características agroecológicas específicas, el Asambleísta Mauricio Proaño recomendó establecer las infracciones y respectivas sanciones administrativas para evitar repercusiones en el ámbito ambiental, proteger el uso adecuado del suelo, evitar problemas fitosanitarios y otros establecidos en el artículo, el cual fue acogido por la Comisión. Control de volúmenes de producción y pagos. Con el objeto de establecer un procedimiento adecuado para el control del cumplimiento de los acuerdos de pagos entre los actores de esta cadena y evitar alternativas informales o competencia desleal, la Comisión estableció un artículo para que la Autoridad Agraria Nacional y ente rector en Administración Tributaria, de oficio o a petición de parte, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que las transacciones comerciales cumplan con la normativa vigente. Fomento a la producción de biodiesel a partir de la palma aceitera. El representante de Propalma sugirió que se incorpore el fomento a la producción de biodiesel, por lo que, como resultado de las mesas de trabajo desarrolladas por esta Comisión se propone un nuevo artículo que fomente la producción de biodiesel a partir de la palma aceitera, en razón de las “Estimaciones de los impactos del establecimiento de biodiesel a nivel nacional”, desarrolladas por la Autoridad Agraria Nacional, las cuales se resumen de la siguiente manera: Diversificación de la canasta energética; Reducción de la dependencia de las importaciones de diésel premium, misma que aporta a la soberanía energética; Una mezcla B2 sustituirá un promedio del 6% de las importaciones de diésel Premium; Mejora de la calidad del diésel;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Creación de un nuevo mercado local para el aceite de palma, lo que tiene impacto directo en los ingresos de los productores de fruta y aceite de palma en el Ecuador; entre otros. Fomento al desarrollo de alianzas estratégicas. El representante de Propalpma sugirió incluir en el Proyecto de Ley un programa de negocios inclusivos. Lo cual fue observado por el Asambleísta Mauricio Proaño en el sentido de que la figura legal procedente es la alianza estratégica, lo que es respaldado por la Comisión, con la finalidad de facilitar la suscripción de contratos o convenios entre pequeños productores de palma aceitera y empresas extractoras. Certificaciones de producción sostenible y sustentable. El representante de Propalpma sugirió incluir en el Proyecto de Ley un artículo que establezca la obligatoriedad de que la Autoridad Agraria Nacional en coordinación con la Autoridad del Ambiente y los actores de esta cadena elaboren una hoja de ruta para que los productores obtengan las certificaciones de cultivos sostenibles y sustentables. Lo cual es acogido por esta Comisión. Artículos en los que se incluyó o eliminó texto. Objeto y ámbito (Artículos 1 y 2). La Comisión consideró necesario incluir en el texto del proyecto de ley tanto en el objeto como en el ámbito las palabras extracción y exportación, a fin de contemplar todas las actividades que son parte de la cadena productiva de la palma aceitera. Principios rectores (Artículo 3). En el texto aprobado para primer debate, el Asambleísta Mauricio Proaño sugirió reemplazar en el segundo párrafo, la palabra garantizará por promoverá, lo cual fue aprobado por la Comisión. Beneficiarios (Artículo 4). La Comisión decidió modificar este artículo estableciendo que la presente Ley beneficiará a todas las personas naturales o jurídicas que sean parte de la cadena agroproductiva de la palma aceitera. Manejo, control, erradicación de plagas y enfermedades de la palma aceitera (Artículo 8). A fin de brindar más claridad a este artículo, la Comisión estimó necesario mejorar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

redacción para clarificar que es la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario la entidad encargada de mantener el estatus fitosanitario de este cultivo es decir la encargada del manejo, control, erradicación de plagas y enfermedades de la palma aceitera. Provisión de Riego y Drenaje (Artículo 10). En el texto aprobado para primer debate respecto a la provisión de riego y drenaje para el sector palmicultor, la Comisión consideró que la redacción necesitaba ser más clara y acogió la sugerencia del Asambleísta Mauricio Proaño por lo que se cambió el título de este artículo a acceso a riego y drenaje también se cambió la palabra garantizar por facilitar. Asimismo, a pedido del sector palmicultor se estableció que los trámites deben ser simplificados. Disposiciones Transitorias incluidas. La Comisión consideró importante incluir ocho disposiciones transitorias y una disposición derogatoria, en las mismas se establecen los plazos para implementar las diversas disposiciones normadas en este Proyecto de Ley. La Autoridad Agraria Nacional debe implementar el programa para fomentar la producción de biodiesel en el plazo de ciento ochenta días. La Autoridad Agraria Nacional tendrá el plazo de veinticuatro meses para implementar el seguro agrícola para este sector. El Estado a través de la institución competente en el plazo de cuarenta y ocho meses, deberá comercializar en el país biodiesel. La Autoridad Agraria Nacional tendrá un plazo de noventa días para ofrecer los trámites en línea para este sector. La Autoridad del Ambiente tendrá un plazo de ciento veinte días para generar un proceso simplificado para la autorización administrativa ambiental. Los productores de palma aceitera en el plazo treinta y seis meses deben tramitar, con el proceso simplificado, desarrollado por la Autoridad del Ambiente y obtener la autorización administrativa ambiental. La Autoridad del Ambiente Nacional en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los productores de palma aceitera afectados por la pudrición del cogollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

(PC) en el plazo de treinta días, deben establecer el mecanismo para prorrogar el cumplimiento de obligaciones a los afectados por esta plaga fitosanitaria. Los productores, extractores, comercializadores, exportadores, industrializadores e importadores de palma aceitera tendrán un plazo el plazo de ciento ochenta días, para obtener el certificado de inscripción en el registro de agroproductores de palma aceitera. El presidente de la República tendrá un plazo de noventa días para expedir el correspondiente reglamento de aplicación a esta Ley. De igual manera, se incluye una disposición derogatoria para dejar sin efecto reglamentos, acuerdos, resoluciones, y disposiciones expedidas, que se opongan al presente proyecto de Ley. Artículos eliminados. Prioridad Nacional (Artículo 5). En el texto del proyecto de Ley de primer debate se planteó declarar de prioridad nacional el cultivo de palma aceitera. Al respecto, los asambleístas Mauricio Proaño y Verónica Guevara observaron que no se debería establecer de prioridad nacional solo este cultivo, pues eso implicaría elaborar una ley y declarar de prioridad nacional cada cadena agroproductiva. Por lo cual la Comisión acogió la sugerencia y se eliminó este artículo. Implementación de Agroturismo en el Sector Palmicultor (Artículo 11). En el texto del proyecto de Ley de primer debate se propuso establecer actividades de agroturismo en los cultivos de palma aceitera. Este artículo presentó gran debate en la Comisión. El Asambleísta Juan Bustamante expresó que no debería implementarse actividades de agroturismo en las fincas de palma aceitera, pues en las actuales condiciones, el uso de insumos agropecuarios en este cultivo, podría afectar a los visitantes, lo cual fue respaldado por los miembros de la Comisión y en consecuencia se eliminó este artículo. Título de la Ley. Los representantes del Ministerio del Ambiente y del sector palmicultor solicitaron que se incluya en el título del proyecto de ley, las actividades de extracción y exportación como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

parte de la cadena agroproductiva de palma aceitera. Al respecto, la Comisión analizó que es necesario que el objeto de la ley permita la identificación del objeto de forma precisa, diferenciada y completa, a fin de individualizarlo de las demás leyes. Así como que se establezca la categoría normativa de conformidad, con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la República. Con este antecedente, se cree necesario sugerir que el título sea: “Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados”. 5. Resolución. Con base en los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en uso de sus atribuciones, resuelve aprobar el “Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados, y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador. 6. Asambleísta Ponente. La ponencia del Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados”, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, será expuesta por el Presidente de la Comisión. 7. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Licenciado Lenin Plaza Castillo, Presidente de la Comisión. Ingeniera Tanlly Vera Mendoza, Vicepresidenta de la Comisión. Asambleístas miembros de la Comisión: Marcia Arregui Rueda, Carlos Bergmann Reyna, Juan Bustamante García, Liuba Cuesta Ríos, Verónica Guevara Villacrés, Boris Estupiñán Ortiz, Mauricio Proaño Cifuentes, Diana Saltos Moreira, Mercedes Serrano Viteri. 8. Texto propuesto del articulado del Proyecto de Ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Certificación de la Secretaría Relatora de la Comisión. En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, certifico: Que el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en sesión ordinaria No. AN-CESADAP-2019-2020-037, celebrada el 22 de enero de 2020, resolvió: aprobar el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados, y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, conforme consta de la siguiente votación. Afirmativos: licenciado Lenin Plaza Castillo, ingeniera Tanlly Vera Mendoza, licenciada Marcia Arregui Rueda, señor Carlos Bergmann Reyna, ingeniero Juan Bustamante García, licenciada Verónica Guevara Villacrés, ingeniero Boris Estupiñán Ortíz, ingeniero Mauricio Proaño Cifuentes, abogada Mercedes Serrano Viteri Total: nueve (09). Negativos: Total: Cero (0). Abstención: Total: Cero (0). Blanco: Total: Cero (0). Ausentes: Total: Dos (2). Abogada Verónica Cárdenas Vaca, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero”. Hasta aquí el presente informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Previo a dar inicio al debate, vamos a suspender la Sesión para declararnos en comisión general y recibir tres intervenciones solicitadas por el señor Presidente la Comisión, Lenin Plaza. Primera comisión general, el señor Carlos Chávez Mejía, por favor, señor Secretario.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PALMICULTOR, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS CINCUENTA Y TRES MINUTOS.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, como primera intervención tenemos la presencia del señor Carlos Chávez Mejía, en su calidad de presidente de la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera, Ancupa. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CARLOS CHÁVEZ MEJÍA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA ACEITERA, ANCUPA. Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes, señores asambleístas. Mi nombre es Carlos Chávez Mejía, presidente de la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera. Para mí es realmente un gusto poder estar nuevamente asistiendo al Pleno de la Asamblea Nacional y poder contarles un poco sobre la situación que está viviendo el sector palmicultor. Si hace un año atrás aproximadamente les contaba que estábamos viviendo los peores momentos de la historia de la palma aceitera en el Ecuador, creo que fue poco para lo que estamos viviendo en este momento. Hoy por hoy los palmicultores no tenemos ni siquiera cómo entregar nuestro producto, los tanques de almacenamiento están que se desbordan, ya no hay cómo seguir almacenando, no podemos exportar, las extractoras están con serios problemas tanto de liquidez como de manejo de stock. Igualmente, en el sector industrial se está atravesando graves problemas. Es por eso que hoy nos acercamos a ustedes y me complace mucho que gracias a la intervención del licenciado Lenin Plaza como Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria y toda la Comisión en general, contarles un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

poco la historia que estamos viviendo los palmicultores. Creo que al llegar al segundo debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción y Comercialización, Extracción, Exportación, Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados, realmente para nosotros es fundamental que exista el marco legal para desenvolvemos en nuestra actividad, ya que nosotros como productores vemos serios problemas de comercialización, serios problemas sanitarios que nos están llevando a prácticamente vivir los peores momentos, como les decía anteriormente. Los beneficios de la palma aceitera en el Ecuador realmente son muy grandes, el Ecuador tiene más de ciento veinte mil familias involucradas en el cultivo de la palma, lo que constituye más de quinientas mil personas que directamente están trabajando con el sector palmicultor, generando recursos, generando bienestar, generando riqueza, sobre todo en provincias en las cuales han sido muchas veces abandonadas y con muchos problemas. Somos más de seis mil palmicultores en el Ecuador, de los cuales más del ochenta y nueve por ciento son pequeños palmicultores. Realmente inclusive es un cultivo en el cual los palmicultores pequeños pueden tener una razón para subsistir, tienen su sustento diario, por eso es importante enmarcar ese trabajo en una forma en la cual puedan pensar en el futuro y esta Ley va a ayudar para eso. El cultivo de la palma aceitera en el Ecuador aporta el cero punto ochenta y nueve por ciento del PIB nacional y el cuatro punto cincuenta y tres por ciento del PIB agropecuario, lo cual significa que es un cultivo muy importante para el sector agrícola. Se han generado desde el año dos mil nueve hasta el año dos mil diecinueve dos mil quinientos millones de dólares en exportaciones y se han dejado de importar mil quinientos millones de dólares en sustituto, es decir, que el cultivo ha ahorrado al Ecuador cerca de cuatro mil millones de dólares. Son números importantes, son números que realmente siguen ayudando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

a la economía nacional, en vista de que nosotros estamos aportando para que esta economía dolarizada siga. Es muy importante saber que más del cincuenta por ciento del aceite del Ecuador se exporta, por ende, ese cincuenta por ciento significa divisas, dinero fresco que entra al Ecuador, sobre todo pensando que estamos hablando de un producto agrícola, el cual beneficia directamente a los más débiles del Ecuador que son los agricultores. En el Ecuador tenemos trece provincias involucradas, ciento cuarenta y cuatro cantones, en esta gráfica que estoy presentando se demuestra la gran cantidad de cantones que están involucrados en el cultivo de la palma aceitera; es decir, es un producto que realmente está trabajando en muchos lugares, en los cuales sobre todo donde no hay cultivos alternativos, en los cuales ha visto el palmicultor una fuente importante de ingresos. Estamos en la Amazonía, estamos en toda la Costa ecuatoriana, lo cual significa que tenemos todavía mucho por dar al Ecuador. La Ley de la palma va a ser el marco legal para que nosotros podamos tener confianza y seguir en este noble cultivo que por más de cincuenta años ha estado implantado en el Ecuador. Son ciento cuarenta y cuatro parroquias las que están involucradas, lo cual es importantísimo porque da a demostrar que la zona agrícola sigue moviéndose y somos generadores de riqueza. La Ley de la palma abarca puntos muy importantes, sobre todo la baja productividad, la comercialización. Lastimosamente no ha podido, no abarca los costos de producción, y esa es una tarea en la cual a ustedes les encargo, porque definitivamente nosotros con la Ley de la palma podemos trabajar en productividad, podemos trabajar en comercialización, pero los altos costos de producción para nosotros es un serio problema. Ya hablando un poco de lo que significa para nosotros la Ley de la palma, significa productividad, la inclusión, inclusión del cultivo en los programas de la autoridad agraria es importantísimo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

porque la autoridad agraria es la que tiene que colaborar en este cultivo en el cual definitivamente hasta hace poco tiempo, recién ahora con el nuevo ministro hemos tenido oídos. Lastimosamente anteriormente no podíamos ni siquiera tener ese acercamiento que para nosotros era tan importante, pero esto tiene que ser una política de Estado en el cual el palmicultor se sienta seguro y respaldado por el Estado. Necesitamos materiales genéticos mejorados, según la investigación en la cual obviamente sigue involucrada la autoridad agraria, la investigación consensuada por los integrantes de la cadena, es decir, siempre ser participativos, felizmente es una cadena madura, es una cadena en la cual podemos sentarnos a conversar. Lo que necesitamos es, como les decía, ese impulso que hoy por hoy ustedes, dejamos en sus manos para que rápidamente pueda pasar ya a votación y luego al Ejecutivo y poder tener el sueño de los palmicultores, que es tener nuestra Ley de la palma. Es importante manejarnos justamente con las nuevas tecnologías, el fomento al uso del riego es un tema muy importante para nosotros porque gran parte de la zona sur del Ecuador, lo que es la provincia de Los Ríos, la provincia del Guayas, la provincia de El Oro, está incursionando en el tema palmero y obviamente se ven necesarias estas nuevas tecnologías en las cuales nos permitan tener esa productividad que nosotros necesitamos y que es tan importante para el país. El siguiente punto, la comercialización ha sido uno de nuestros grandes problemas, definitivamente la variación de precios no nos ha permitido muchas veces planificar mejor nuestro cultivo, por ende, con esta Ley y poder tener la conformación de la mesa técnica de la palma aceitera nos permitirá llegar a mejores acuerdos entre los integrantes de la cadena. Estoy seguro que con el marco legal y ya con la intervención de la autoridad agraria podremos llegar a mejores acuerdos comerciales, el control de inventarios que es básico para no dejar desabastecido al mercado nacional, una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

estructuración de mecanismos en la estabilización de precios, como es el fondo, que para beneplácito del sector se está trabajando de una manera muy madura con todos los integrantes de la cadena y posiblemente en los próximos días podremos darles buenas noticias de acuerdos entre los integrantes de la cadena. Necesitamos un manejo de los excedentes y, obviamente, como todo, como muchas veces puede ocurrir también necesitamos que exista un control y las sanciones necesarias para los integrantes que no cumplan con lo estipulado en la Ley. Para nosotros es importantísimo mejorar la estabilización de precios, porque el palmicultor, porque el agricultor en general muchas veces no puede proyectarse a tecnologías, porque simplemente tiene la incertidumbre de qué va a pasar mañana, y al poder tener un marco regulatorio de precios en el cual podamos tener, si no es bien un precio fijo, pero sí un precio en el cual nos permita programarnos, estoy seguro que podemos ya pensar en que podemos planificar nuestras fertilizaciones, podemos pensar en comprar maquinaria, poder pensar en implantar el riego en nuestras plantaciones, lo cual, como les mencionaba anteriormente, es fundamental. Es por eso, señores asambleístas, que para nosotros los palmicultores necesitamos este apoyo frontal de la Función Legislativa, que felizmente en la Comisión de Soberanía Alimentaria y con la ayuda de todos sus integrantes, y repito, con la ayuda de un esmeraldeño como Lenin, realmente hemos visto que se nos pueden abrir las esperanzas de mejores días para los palmicultores. La palma aceitera también requiere compromisos, y es compromiso del sector mejorar el manejo de los recursos ambientales, con esto también manejaremos mucho mejor el agua, un uso responsable de agroquímicos, manejo integrado de plagas. Los compromisos laborales realmente, en el sector palmicultor, han sido bastante buenos. Es muy grato para mí mencionar que como es un cultivo muy regulado, es decir, todos tenemos, no hay intermediarios,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

facturamos al cien por ciento, por ende, llevamos contabilidades muy claras y ante todo necesitamos registrar a nuestros trabajadores. Por eso el compromiso laboral y los derechos del trabajador para nosotros es un tema prioritario y que siempre lo hemos venido cumpliendo y para nosotros va a ser muy fácil el compromiso de seguir trabajando de la mano de nuestros colaboradores. Es un cultivo en el cual el Ecuador puede regresar a ver, la verdad es que, como presidente de la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera, a la cual me honro presidir, definitivamente nosotros buscamos que esos mejores días no solo para los agricultores, no solo para los palmicultores, sino para todos los integrantes de la cadena. Creo que esta Ley de la palma, estoy seguro de eso, va a ayudar muchísimo para que las relaciones entre los integrantes sean mejores y que podamos buscar acuerdos sobre todo en la comercialización de nuestros productos, porque definitivamente la riqueza del Ecuador está en el campo, lo hemos demostrado en esta pandemia y creo que tenemos que seguirlo demostrando. Es compromiso de los ecuatorianos, creo yo, que el agricultor tenga mejores días, hoy por hoy el Ecuador agrícola no se paró, siguió produciendo. Creo que es necesario que ustedes como ecuatorianos den la importancia del caso para que los palmicultores, los agricultores podamos ver mejores días y podamos proyectarnos al futuro. La Ley de la palma es la esperanza de nosotros, con eso podemos trabajar, con eso podemos pensar en nuevas alternativas comerciales, podemos pensar en un proyecto interesantísimo para Ecuador, porque no solo pensamos en el aceite comestible y sus derivados, sino también dejar una herencia de aire puro con un proyecto que realmente al Ecuador le va a dar muy buenos resultados y va a ser una esperanza para nosotros los palmicultores. El biodiésel se puede dar en Ecuador, nosotros estamos con la capacidad de poder proveer al Ecuador de biodiésel y con esto mejor aire para nuestras ciudades. Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

palmicultores estamos en muchas provincias, la palma se da en la provincia de Pichincha, aunque muchos no lo crean, mi plantación justamente está en un sector olvidado, posiblemente para muchos no conocido, que es el sector de Las Golondrinas y aquí nosotros queremos que nuestras ciudades, yo quisiera ver a Quito con mejor aire, y nosotros como palmicultores podemos proveerlo de un diésel que viene de la palma, el biodiésel de la palma puede ser una realidad gracias a las medidas que se tomen en esta tarde. Estoy seguro que ustedes con la sensatez que los caracteriza pueden tomar las mejores acciones, les invito a promover esta Ley para que sea una realidad para el cultivo. Nosotros podemos proveer de ese biodiésel en el cual nos ponemos en el mundo actual, todo mundo quiere los combustibles alternativos, y esta es una gran alternativa, el Ecuador puede tenerlo. Estamos en capacidad de hacerlo, lo vamos a hacer, solo dennos las herramientas como es la Ley y nosotros lo haremos. Muchos países en Latinoamérica ya tienen una ley que les respalde, es así como Colombia, Perú, México, Honduras, Guatemala ya tienen regulaciones, ya tienen leyes similares a nosotros, lo cual les ha permitido tener mejores productividades, lo cual les ha permitido proyectarse. Estoy seguro que este es un paso, un paso importante, y como les he dicho en el transcurso de esta tarde, yo confío mucho en ustedes y estoy seguro que ustedes van a gestionar que la Ley de la palma sea una realidad en el Ecuador. Como les decía, estamos viviendo los peores momentos de la historia de la palma, la palma se está pudriendo en las plantaciones, el aceite está rebozando los tanques de almacenamiento en las extractoras y también en la industria. Necesitamos tener las herramientas necesarias para poder organizar nuestro negocio. Por favor, les invito a que la palma hoy por hoy esté en la boca de ustedes, que hagan del sector palmicultor una bandera en la cual nosotros podemos incluso proyectarnos al futuro y en la cual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

nosotros podamos ser el ejemplo de muchos cultivos en el Ecuador. Estoy seguro que van a venir días mejores para los palmicultores y estoy seguro que esta Ley va a ayudar para que eso ocurra. Le agradezco, señor Presidente, ingeniero César Litardo, que formó parte de la Comisión de Soberanía Alimentaria y fue parte de esta Ley de la palma y le invito a que dé vialidad para que las cosas sigan adelante. Muchas gracias a todos, no tengo más que decirles, sino reiterarles la confianza de que vayan a haber mejores días para los palmicultores. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a Carlos Chávez. Por favor, señor Secretario, siguiente comisión general. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, a continuación interviene el señor Óscar Roberto Calahorrano Valencia, en su condición de presidente ejecutivo de la Federación Nacional de la Cadena Productiva del Aceite de Palma, Propalma.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ÓSCAR CALAHORRANO VALENCIA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALMA, PROPALMA. Señor Presidente, señores vicepresidentes, señoras y señores asambleístas, muy buenas tardes a todos ustedes. Para nosotros es un momento muy importante e histórico como representantes de la Federación de la Cadena Productiva del Aceite de Palma, que agrupa a los tres eslabones que integran esta cadena productiva tan importante para nuestro país. Para iniciar, por favor, quisiera pedir el apoyo de la Secretaría con una presentación. Hoy nuestro país enfrenta momentos difíciles y sin precedentes, pero estamos convencidos de que unidos y trabajando de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

mano levantaremos a nuestro sector y al país entero, en medio de todas las dificultades está la oportunidad, y hoy estamos aquí para mostrar y marcar la senda para que nuestro sector, a través de este Proyecto de Ley que es el fruto del consenso, del trabajo técnico y en unidad de todos los actores de la cadena productiva, enfocados en una visión de futuro sin dejar de construir un mejor presente en unidad y solidaridad. Nuestro colega representante de Ancupa ha manifestado ya los efectos positivos y la contribución del sector palmero para el país. No quiero reiterar esta información, solo destacar que en esas más de ciento cuarenta y cuatro parroquias palmeras, esta palma aceitera es sinónimo de esperanza, es sinónimo de desarrollo, es sinónimo de paz social. Si nos ponemos a mirar en nuestra frontera norte, al norte encontramos cultivos ilícitos, mientras al sur está la palma tendiendo esperanza a los cantones y a las localidades palmeras. Colombia denomina a la palma el cultivo redentor y es una alternativa precisamente para generar eso, desarrollo y progreso. Este Proyecto de Ley, señoras y señores asambleístas, se caracteriza por un enfoque de construcción participativa. Ha recopilado las necesidades de todos los eslabones que integran esta cadena productiva priorizando el consenso y el trabajo técnico. Y queremos destacar cuáles son estas directrices y pilares para cimentar la reactivación y el apoyo para este sector tan importante. Es preciso reactivar, recuperar lo perdido. La pudrición del cogollo viene azotando, además de la pandemia y las dificultades de coyuntura, desde hace varios años al cultivo, se han perdido más de sesenta mil hectáreas ya. Y para reactivar a este sector y apoyar sobre todo a los pequeños y mediados productores, un eje fundamental del Proyecto es el financiamiento. Necesitamos lograr condiciones acordes al ciclo productivo, con tasas de interés adecuadas y procesos ágiles y eficientes. Necesitamos un cambio en el rol de la banca de desarrollo. No puede ser posible que hoy procesos de crédito para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

apoyar a quienes requieren liquidez o quieren reactivar su negocio tomen más de nueve meses y aún sigan pendientes de análisis y aprobación. Este, señoras y señores asambleístas, es un aspecto fundamental para apoyar al sector. La digitalización, simplificación y facilitación de trámites es indispensable para nuestro sector y para todos los sectores productivos. Necesitamos para reactivar al país simplificar procesos, eliminar trabas y facilitar su cumplimiento, para que así los sectores puedan cumplir y continuar contribuyendo con el país. El Proyecto de Ley contempla también un aspecto fundamental, el corazón de este Proyecto de Ley es el haber logrado incluir un mecanismo de diálogo permanente y articulado con autoridades y los actores del sector para, en base de consensos y trabajo técnico, definir los mejores mecanismos de comercialización y los más acordes a la realidad del sector con una dinámica cambiante. No establecemos una solución definitiva para un entorno constantemente cambiante. Lo que proponemos es que los actores del sector, siendo quienes conocen su realidad, con la articulación de las autoridades, puedan generar las políticas comerciales y las mejores condiciones en función de cada una de las situaciones de mercado. No atarnos a una solución coyuntural que se torne estática a lo largo del tiempo. Tiene una ventaja muy importante esta parte del articulado al definir un esquema que puede adaptarse a las distintas realidades y permitirá generar soluciones hoy para la coyuntura difícil, en el futuro para las nuevas condiciones de mercado y así apuntalar al sector en consenso y con trabajo técnico. Nuestro colega resaltó también la importancia de esta nueva iniciativa. Es fundamental promover la utilización de nuestros excedentes de palma. Como país productor, somos excedentarios en la producción de aceite crudo de palma. Más del cuarenta por ciento de nuestra producción se ha exportado hacia otros destinos y el mundo tiene ya una visión clara de cómo emplear esos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

excedentes. Todos los países, como ustedes pueden ver en pantalla, que producen oleaginosas, no solo aceite de palma, han marcado ya una senda para implementar biocombustibles como una política de largo plazo, con el enfoque de mitigar el impacto ambiental, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, lograr fuentes de energía provenientes de recursos renovables y paulatinamente ir sustituyendo combustibles fósiles. Costa Rica es un ejemplo con una mezcla de un veinte por ciento de biodiésel. Y destacamos además que el impacto de implementar una política de biodiésel en el Ecuador está rezagado de la región. No tenemos aún un horizonte para esta iniciativa. Puede traer beneficios muy importantes para la salud de los ecuatorianos y para la economía nacional. Hoy, más del sesenta por ciento del diésel que consume el país debe ser importado de refinadores del exterior. El subsidio que se aplica a este combustible es destinado a la compra de combustibles a esos productores internacionales. Un proyecto de biodiésel permitirá mejorar las condiciones del diésel actual y además fomentar la producción nacional y absorber el excedente de aceite crudo de palma. Destacamos que el Proyecto tiene la visión puesta también en el futuro, no podemos concentrarnos solamente en el presente y por eso el Proyecto de Ley contempla también el promover y marcar el camino hacia la producción sostenible y ambientalmente responsable para diferenciar a la palma ecuatoriana de otros de los grandes países productores del mundo. Tenemos la oportunidad de ofrecer al Ecuador y al mundo una palma distinta, una palma social y ambientalmente responsable. Finalmente, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento al Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria, un esmeraldeño, de la provincia que concentra la mayor producción de palma del país, comprometido con su gente y comprometido con apoyar al sector. Queremos decir gracias al licenciado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Lenin Plaza Castillo, a todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Soberanía Alimentaria por su trabajo y a ustedes, señoras y señores asambleístas, porque su apoyo para este Proyecto de Ley será fundamental para que se convierta en una realidad, la realidad que tanto necesitamos y que nos permitirá devolver la esperanza al campo. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a don Óscar. Vamos a dar la palabra a la siguiente comisión general, señor Juan Carlos Kanyat Jurado. Señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Siguiente intervención a cargo del señor Juan Carlos Kanyat Jurado, en su calidad de presidente de la Asociación de Producción Agrícola de Palmicultores del Sur, Los Ríos y Guayas. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS KANYAT JURADO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE PALMICULTORES DEL SUR, LOS RÍOS Y GUAYAS. Buenas noches, señor Presidente. Buenas noches, distinguidos asambleístas. El sector palmicultor de la zona sur, provincias de Los Ríos y Guayas, deseamos expresar a los honorables asambleístas que hoy van a tratar un tema de gran importancia para nosotros los palmicultores, porque hemos visto en esta Ley la única vía de solución para ordenar la cadena de la palma aceitera. Hemos participado y contribuido para que este Proyecto de Ley beneficie a todos los actores de la cadena y que brinde equilibrio y estabilidad en la actividad. El sector productor ha entendido que nuestro negocio se complementa con los demás actores y que solo cada uno por su cuenta difícilmente podrían encontrarse soluciones como así ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

ocurrido en el pasado. Por tal motivo, los palmicultores hemos asumido con madurez el problema y hemos socializado este Proyecto de Ley para que sea la semilla y crecimiento de la equidad de la cadena de la palma aceitera. Su contenido, su aspecto normativo, técnico, regulatorio serán en adelante el marco legal del sector. Y gracias a la Comisión de la Soberanía Alimentaria y a sus integrantes, pudieron brindar un documento al Pleno de la Asamblea para que resuelva y pensamos que así debe ser de forma positiva la aspiración del sector productor, que hoy vivimos un ambiente comercial inestable por las inequidades del mercado que solamente la ley puede regular. Por qué aprobar esta Ley. Le voy a comentar al Pleno de la Asamblea la importancia de este cultivo. El cultivo de palma de aceite es el más fructífero en términos de producción de aceite por hectárea en comparación con las demás oleaginosas. Para producir una tonelada de aceite, el cultivo de la soya, por ejemplo, requiere ocho punto cinco veces más tierra que la palma; el girasol y la colza requieren cuatro punto nueve y cuatro punto tres veces más área que la palma para producir la misma cantidad de aceite. Actualmente se obtienen en promedio dos toneladas de aceite de palma por hectárea, mientras que el rendimiento de cultivos de colza, que es del cero punto ocho toneladas, girasol cero punto siete toneladas y soya cero punto cuatro toneladas. Entonces el desarrollo del cultivo de palma es el de mayor productividad entre los aceites vegetales utilizando menor cantidad de tierra posible en comparación con otros cultivos sustitutos. En línea de lo anterior, las grandes brechas de productividad que caracterizan al agro ecuatoriano, la palma aceitera alcanzará logros importantes con la aprobación de esta Ley como uno de los cultivos que utiliza la tierra de manera eficiente, porque con buenas prácticas agronómicas contribuye a mejorar el contenido de nutrientes en el suelo y evita la degradación. Al concretarse un ciclo productivo de palma, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

contenido de nutrientes en el suelo es hasta tres veces superior respecto a sus valores originales. Porque la palma en el Ecuador se ha realizado de manera predominante en tierras degradadas, pastura para ganadería extensiva o donde se desarrollaban otros cultivos. La palma no es un monocultivo, es un sistema complejo entre la palma, plantas nectaríferas para mantener la biodiversidad de insectos benéficos y polinizadores y plantas leguminosas que mejoran las características físicas y químicas del suelo. Así, la palma puede establecerse en suelos degradados por pasturas y otros cultivos. Con cada ciclo se mejora el suelo. Por ello, al finalizar el ciclo productivo no se erradican, se renuevan, incluso en zonas donde se ha reemplazado la palma por otros cultivos como el arroz, los agricultores dan cuenta los magníficos rendimientos que se obtienen en los nuevos cultivos sin tener que esperar años para poder sembrar otros productos. El sector palmero está comprometido con la conservación de la biodiversidad. Ecuador es uno de los pocos países megadiversos en el mundo y por ello buscamos que el desarrollo de la agroindustria de la palma de aceite sea acorde con nuestro patrimonio natural. Los productores ecuatorianos de palma aceitera, sus gremios y la cadena de valor están comprometidos con la implementación y certificación de prácticas sostenibles, donde Ecuador viene promoviendo la adopción de su estándar de sostenibilidad RSPO reconocido a nivel internacional. Este compromiso por la sostenibilidad ambiental se ve reflejado en el marco de la declaración conjunta sobre reducción de la deforestación promulgada por Noruega, Alemania, el Reino Unido y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Los beneficios de palma trascienden lo ambiental y son tantos o más importantes que dichas externalidades ambientales. Por eso se encuentran sembradas doscientas cincuenta y siete mil ciento veinte hectáreas en el país presentes en siete provincias, cincuenta y ocho cantones y ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

cuarenta y cuatro parroquias. El sector palmero ha sido reconocido como un generador de empleo formal. La generación del trabajo en el sector rural, estable y permanente, es la mayor fuerza de este cultivo por su condición de perennidad, generando cuarenta y tres mil empleos directos y cerca sesenta mil indirectos. La generación de divisas en una economía dolarizada es fundamental para su sostenimiento, por exportaciones que generan alrededor de doscientos cincuenta y dos millones y por sustitución de importaciones de aceite y grasa alrededor de ciento cincuenta y cinco millones para un beneficio total de cerca de cuatrocientos millones de dólares. Contribuye con el PIB nacional en el cero punto ochenta y nueve por ciento y con el PIB agropecuario con el cuatro punto cincuenta y tres por ciento. La palma aceitera es un cultivo de agricultura familiar, ya que el ochenta y nueve por ciento de los agricultores tienen menos de cincuenta años, beneficiando a siete mil familias y a cerca de quinientas mil personas que viven de esta actividad. Si bien en la última década ha sido incorporado en el desarrollo de la oleoquímica y en la industria del biodiésel, en el mundo sigue predominando su uso para alimentos. De los setenta y dos millones de toneladas de aceite crudo de palma que se producen, solo once millones se destinan a la producción de biodiésel, esto es tan solo un quince por ciento. El aceite de palma se extrae naturalmente sin aditivos ni químicos, esto hace que sea libre de colesterol y de grasas trans. Su composición le permite fácilmente ser fraccionado en la oleína y grasas o de fracción líquida, lo que ha generado una ventaja competitiva frente a otras oleaginosas, puesto que no necesita hidrogenación. Y es precisamente por sus importantes bondades nutricionales y por sus positivas características y propiedades que el aceite de palma es el de mayor consumo tanto en Ecuador como a nivel mundial. Es importante señalar además que es fuente rica de vitamina A, contiene quince



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

veces más caroteno que las zanahorias y tiene vitamina E en forma de tocotrienoles con gran poder antioxidante. Por todos estos motivos, el sector palmicultor espera con gran entusiasmo la aprobación de la ley. Tengan la seguridad que esta normativa legal impulsará la palmicultura en el Ecuador tanto en el desarrollo en el territorio como en crecimiento de la mínima actividad agrícola. Dejamos constancia del apoyo recibido de nuestro asambleísta Lenin Plaza, quien nos ha dado una esperanza para que el sector palmicultor goce de buena salud, mantenga la armonía entre los sectores de la cadena, que siga creciendo la actividad como negocio en marcha generando empleo, divisas mediante importaciones, riqueza para el agro, impuestos para el Estado, pero sobre todo equidad para toda la cadena alimenticia de la palma aceitera en el Ecuador. Muy amables, señores asambleístas. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, estimado Juan Carlos. Hemos concluido las tres comisiones generales. Nos reinstalamos en la Sesión para poder iniciar el debate en esta importante Ley para el país. Vamos, entonces, ha iniciar el debate dándole la palabra al asambleísta proponente, el asambleísta Lenin Plaza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS VEINTIOCHO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Buenas noches, señor Presidente, señores vicepresidentes, compañeras y compañeros asambleístas, deseando que todos ustedes se encuentren bien, al igual que es nuestro deseo para todo nuestro pueblo que sigue sufriendo por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

una pandemia que ha traído muchas tragedias no solo de dolor, de muerte, de destrucción, sino también una crisis económica y social bastante fuerte que ojalá podamos en unión de todos salir adelante. Vamos a presentar ahí unas láminas en donde ustedes pueden seguir lo que hemos hecho como Comisión para presentar este informe. Yo quiero decirles que el sector palmicultor atraviesa una crisis que empezó hace más de tres décadas con la introducción de la devastadora plaga conocida como PC, pudrición del cogollo. En la mayoría de cultivos del país y que se han intensificado también por la crisis sanitaria, económica y social que estamos viviendo. En cuanto a antecedentes, es bueno que conozcan ustedes que los antecedentes que se presentan a continuación corresponden a datos que se tenían antes de la pandemia causada por el coronavirus. Se reportan alrededor de doscientos cincuenta y siete mil ciento veinte hectáreas de palma aceitera en producción distribuidas en trece provincias, cincuenta y ocho cantones, ciento cuarenta y cuatro parroquias. Según el censo del dos mil diecisiete, del sector palmicultor se perdieron cincuenta y cuatro mil hectáreas de forma total y, en el mismo año, se reportaron ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro hectáreas con presencia de pudrición del cogollo, es decir, el cincuenta y ocho por ciento de la superficie cultivada. Genera alrededor de cuarenta y tres mil empleos directos y cerca de sesenta mil indirectos. Y contribuye con el cero coma ochenta y nueve por ciento del producto interno bruto nacional y con el cuatro punto cincuenta y tres por ciento de producto interno bruto agropecuario. En esta lámina ustedes pueden ver la distribución, un resumen de lo que hemos dicho en torno a la situación nacional de la palma aceitera. Como es lógico, se realizó la socialización. Este Proyecto de Ley para segundo debate fue construido con los actores de la cadena productiva de la palma aceitera, como han escuchado ustedes a las personas que intervinieron: 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

productores, comercializadores, extractores, exportadores, importadores e industrializadores, así como autoridades en el sector público como el Ministerio de Agricultura y Ganadería y ciudadanía en general en las diferentes mesas de trabajo realizadas por la Comisión. En el informe para segundo debate se recogieron los importantes aportes que hicieron los asambleístas que participaron en el primer debate y también aquellos que nos hicieron llegar sus aportes por escrito. En territorio socializamos el Proyecto de Ley para segundo debate y recogimos los insumos de los productores de palma aceitera, principalmente pequeños y medianos, que se reunieron en el cantón Quinindé de la provincia de Esmeraldas. El objeto de esta Ley. La presente Ley tiene como objeto regular, promover, incentivar y estimular la producción y comercialización, extracción, exportación e industrialización de la palma aceitera y sus derivados. En cuanto a los beneficiarios, la presente Ley beneficiara a todos y todas las personas naturales, jurídicas y de la economía popular y solidaria que sean parte de la cadena agroproductiva de la palma aceitera. Mejoramiento de la productividad de la palma aceitera. En el artículo seis se establece la base normativa para el mejoramiento de la productividad de la palma aceitera que permitirá mejores ingresos por las mismas áreas sembradas. En torno a material genético con calidad fitosanitaria y comercial, en el artículo siete, se crean las bases para que la autoridad agraria nacional en coordinación con el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria y la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario califique, valide y certifique el material genético que requiere el productor de palma aceitera. En torno al manejo, control, erradicación de plagas y enfermedades de palma aceitera, en el artículo ocho, se establece la obligatoriedad de que la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario deberá mantener actualizado el estatus fitosanitario del cultivo de palma aceitera para tomar las medidas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

prevención y de control de las plagas y enfermedades que afecten a este cultivo. En el artículo nueve, atentos a los requerimientos de los actores de la cadena productiva de la palma aceitera, se establece que el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias debe mantener un programa de investigación permanente de cultivo de palma aceitera y la planificación del mismo debe ser previo a talleres participativos del sector palmicultor...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Sobre el registro de información, certificado de inscripción en el registro y obligaciones de los actores del sector, en los artículos once, doce, trece se establece el registro de información de los parámetros técnicos y trazabilidad que deben entregar periódicamente los actores de la cadena productiva de la palma aceitera, el certificado de inscripción en el registro para que puedan acceder a los beneficios de ley, el cual será sin costo y con trámites simplificados. En el artículo trece se establecen las obligaciones que deben cumplir los actores de la cadena productiva como son: obtener el certificado de inscripción en el registro de información, pagar a los productores y/o extractores de fruta y aceite de palma el valor de su producto de manera obligatorio en el plazo máximo de ocho días contados a partir de la finalización del acuerdo, contrato o factura. Los importadores de aceite de palma deben cumplir con las certificaciones para asegurar la inocuidad del mismo. Y los actores de esta cadena agroproductiva, previo a las negociaciones comerciales, deben verificar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

en el registro de información en línea que mantendrá la autoridad agraria nacional. En torno a los mecanismos de comercialización. Atentos a sus observaciones en el primer debate de este Proyecto de Ley, se eliminó el articulado referente al precio mínimo de sustentación y en el artículo catorce esta normativa crea el mecanismo de comercialización de la palma aceitera, el cual pretende proveer a los palmicultores de un mecanismo de comercialización equitativo, integral y sostenible en el tiempo acorde a las condiciones del mercado local e internacional, el nivel de inventarios y la producción local. Esta Ley crea la mesa de comercialización, que será la encargada de crear los instrumentos de estabilización de precios como fondo, seguros u otros, que podrán ser administrados por un fideicomiso orientados a la administración de los excedentes de aceite crudo, semielaborado y elaborado, actividades de investigación, desarrollo y fortalecimiento de la agroindustria de la palma aceitera. En el artículo quince, se crea la mesa técnica de comercialización de la cadena agroproductiva de palma aceitera. La Comisión acogió las recomendaciones de los actores de la cadena, los asambleístas y la ciudadanía en general. Esta mesa estará integrada de la siguiente manera: a) La autoridad agraria nacional con su delegado, quien la presidirá. b) La autoridad nacional de producción, comercio exterior, inversiones y pesca o la institución que haga sus veces o su delegado. c) Tres representantes de los gremios productores grandes, medianos y pequeños de palma aceitera de las diferentes provincias productoras. d) Un representante de gremios del sector extractor, y e) Un representante de gremios del sector industrial. La mesa técnica podrá invitar como veedores del proceso a representantes del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio del Ambiente, de los consumidores y del Instituto Ecuatoriano de Normalización. Sobre el control de volúmenes de producción y pagos. Con el objeto de desalentar la comercialización



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

informal en la cadena agroproductiva de la palma aceitera, se incluye el artículo diecinueve sobre el control de volúmenes de producción y pagos para que de oficio o petición de parte se verifiquen si las transacciones comerciales cumplen con la normativa vigente. Sobre el control de calidad de los aceites y grasas importados, sobre la base de equidad, igualdad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el fin de garantizar la inocuidad alimentaria que deben tener los productos como aceites y grasas de cualquier origen, la autoridad agraria nacional deberá emitir la reglamentación que permita determinar las condiciones sanitarias, trazabilidad y certificaciones. En torno a financiamiento para el sector palmicultor, el artículo veintiuno o en el artículo veintiuno se crea la normativa para que la banca pública provea la línea de créditos especiales con tasas de interés preferenciales, cinco años de gracia y plazos acordes con la realidad de cada una de las etapas en las que se encuentre el cultivo. El crédito deberá ir acompañado del respectivo seguro agrícola. Uso de herramientas tecnológicas. En el artículo veintidós de la autoridad agraria nacional o la autoridad agraria nacional, en coordinación con todas las demás autoridades que tengan competencias, deberá proveer al sector agricultor en toda la cadena productiva de herramientas tecnológicas adecuadas y actualizadas para que los trámites para la producción, comercialización, extracción, exportación, industrialización e importación sean eficientes y estén disponibles en línea desde cualquier parte del país. En torno a la agroindustria, con el objeto de precautelarse la soberanía y la seguridad alimentaria en la cadena agroproductiva de la palma aceitera, se establece en el artículo veintitrés el fomento a la producción de biodiésel usando como materia prima el aceite de palma. La autoridad agraria nacional, en coordinación con el Comité Interinstitucional de Seguimiento de Palma Sostenible, deberá establecer un programa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

nacional para el fomento y uso del biodiésel. Sobre el régimen sancionatorio enfocado en la producción sostenible y la protección del ambiente. La protección al ambiente y la producción responsable, sostenible y sustentable es una prioridad nacional y fue destacada en el primer debate. Con este antecedente, la Comisión trabajó en un régimen sancionatorio que permita ejercer control y sanción de las actividades que se desarrollen infringiendo esta Ley, especialmente afectando al ambiente. Y ahí ustedes podrán ver, en el siguiente cuadro, están las sanciones que van desde leves, graves y muy graves para quienes realmente incumplan con esta normativa que esperamos poner en vigencia. Sobre la producción sostenible y sustentable, en el artículo veinticinco se establece la certificación de producción sostenible y sustentable para establecer la hoja de ruta que deben construir y cumplir los productores de palma aceitera para obtener las certificaciones que permitan tener cultivos de aprovechamiento eficiente y conservación de la agrobiodiversidad sin afectar los recursos actuales ni los futuros. Sobre el seguro agrícola, simplificación de trámites y solución a problemas administrativos, disposiciones transitorias. La autoridad agraria nacional tendrá el plazo de veinticuatro meses a partir de la promulgación de esta Ley en el Registro Oficial para implementar el seguro agrícola para el sector productor de palma aceitera. Esta es la disposición transitoria segunda. La autoridad agraria nacional, en el plazo de noventa días a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, deberá tener los trámites en línea acorde con lo establecido en esta Ley. La cuarta. La autoridad de ambiente nacional, en el plazo máximo de ciento veinte días a partir de la promulgación de esta Ley en el Registro Oficial, deberá generar un proceso simplificado para la autorización administrativa ambiental en coordinación con los representantes de los actores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

de la cadena productiva de palma aceitera. La quinta. Señores y señoras asambleístas, la Comisión de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero pone a consideración de ustedes, de este Pleno de la Asamblea Nacional, esta Ley que quiere convertirse en una herramienta dinamizadora de la economía del sector palmicultor. Yo quiero agradecerles a todos ustedes, compañeros y compañeras asambleístas, por el aporte que nos dieron en el primer debate y que seguramente en este segundo debate seguirán dando. Y quiero agradecer, como es lógico, a los compañeros de la comisión, a Tanlly Vera, a Mauricio Proaño, a Carlos Bergmann, a Verónica Guevara, a Juan Bustamante, a Marcia Arregui, a Mercedes Serrano, a Liuba Cuesta, a Boris Estupiñán y a Diana Saltos por el trabajo que se hizo en esta Comisión y que, como ocurrió en la anterior Ley de Acuicultura y Pesca, permitió que el Ecuador en este campo y en el anterior tengan una norma jurídica que permita enfrentar de mejor manera nuestro futuro. Pongo entonces a consideración de ustedes, para segundo debate, este informe sobre el Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados. Señores y señoras asambleístas. Gracias, señor Presidente, por darme la palabra. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, asambleísta Plaza. Vamos a abrir el debate. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Bergmann. -----

EL ASAMBLEÍSTA BERGMANN REYNA CARLOS. Gracias, señor Presidente, compañeros legisladores, buenas noches, pueblo ecuatoriano. Efectivamente, como hemos escuchado a tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

representantes que son parte de esta cadena de eslabones que significa este producto que es fundamental para el desarrollo del país como la palma aceitera o palma africana conocido en el argot agricultor de nuestro país. Alrededor de casi el sesenta por ciento de nuestro territorio ecuatoriano se dedica a esta actividad productiva, que data desde el inicio de los años cincuenta, pero logró su mayor fortaleza en los años setenta y ochenta. Como lo hemos escuchado, más de ciento cuarenta parroquias en el Ecuador también son parte de esta cadena del sector agrícola que permite generar plazas empleo y trabajo a casi ciento cincuenta mil ecuatorianos, que también es generador de divisas y también permite dar esa soberanía alimentaria que tanto necesita el país. Y como lo hemos expresado y lo hemos escuchado hoy en día, en esta tarde y noche, a los diferentes sectores, esto ha sido parte del trabajo de la Mesa de la Comisión de Soberanía Alimentaria, donde hemos abierto espacios para el diálogo para escuchar y juntos ir construyendo las leyes que benefician a los sectores productivos. Y debo mencionar, como se lo ha dicho, el Presidente de la Comisión también ha hecho un gran trabajo en poder darle la oportunidad de entregar hoy día al país esta Ley que contempla veinticinco artículos, nueve disposiciones transitorias y una disposición derogatoria, que permite, realmente, seguir fortaleciendo a este sector hoy en día que ha pasado momentos difíciles a través de esa epidemia que logró, de alguna manera, casi llegar al treinta por ciento del hectareaje cultivado. Yo quiero proponer, señor Presidente y compañeros legisladores, para darle una total seguridad a este sector, que en el artículo catorce, en el tercer párrafo, diga lo siguiente: "Si no existe acuerdo entre la mesa técnica de comercialización, según lo establecido en el presente artículo, será la autoridad agraria nacional o su delegado quien, mediante acto normativo, determine el mecanismo y las condiciones de comercialización de acuerdo a un estudio técnico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

considerando la propuesta planteada en la mesa". Con lo cual, creo yo, se puede mejorar ostensiblemente este artículo y creo que es importante que el día de hoy, ojalá, logremos votar o entendemos que el día de mañana también se podría continuar en vista que no hay Convocatoria al Pleno de mañana, para darle al Ecuador una nueva Ley que permita seguir fortaleciendo estas actividades, reitero, en beneficio del Ecuador, hoy más que nunca que se ha demostrado que el agro sigue siendo esa despensa que permite seguir manteniendo esa soberanía alimentaria. El Ecuador por vocación es un país agrícola, por lo tanto, creo que es la oportunidad de mirar hoy más que nunca, como se lo hemos dicho en varias ocasiones al presidente de la Junta Política y Económica del país, hay que entregar recursos, créditos de por lo menos un dígito que permitan solventar, reactivar el sector agropecuario de nuestro país. Hoy más que nunca reafirmamos esa vocación, por lo tanto, planteamos, señores legisladores, señor Presidente de la Asamblea, que hoy día se rinda tributo a esta actividad en beneficio del sector agropecuario, el sector agrícola de nuestro Ecuador. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Bergmann. Tiene la palabra la asambleísta Tanlly Vera. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas, muy buenas noches. Quiero expresar una vez más mi solidaridad con aquellas personas que continúan siendo víctimas de esta pandemia. Asimismo quiero solidarizarme con aquellos maestros que son víctimas, más bien, de una vulneración de derechos sin precedentes, algo que rechazamos y también rechazamos lo que sucede con nuestros profesionales de la salud, que pese a que estuvieron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

salvando vidas han sido durante estos días cesados de sus funciones por este Gobierno, no por las leyes que ha trabajado el Parlamento ecuatoriano. Aquello debe estar claro. Para ellos, para nuestros médicos, para nuestros maestros y docentes, siempre mi gratitud, siempre mi reconocimiento. Ahora bien, la problemática y crisis de la palma aceitera se ha venido acentuando en el país. Como Vicepresidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, considero fundamental que estemos debatiendo el informe para segundo y definitivo debate de la Ley de Palma, siempre precautelando los intereses de nuestros pequeños y medianos productores de palma. A pesar de las condiciones adversas que hoy nos presenta el mundo y el país, el trabajo de la Comisión de Soberanía Alimentaria y de la Asamblea Nacional no se detiene, este Proyecto de Ley se lo ha trabajado con gran responsabilidad y sobre todo escuchando a los representantes de este sector y también recogiendo insumos y sugerencias de diferentes compañeros legisladores. Para todos ustedes nuestra gratitud. Para aquellas voces que pretenden desmerecer el trabajo de la Asamblea Nacional, aquí hay un claro ejemplo de que en menos de dos meses esta Comisión ha tratado informes o proyectos de ley que son de sustancial importancia para nuestro país. Esta Comisión a la cual pertenezco, definitivamente, ha demostrado un trabajo realmente apegado al sector productivo de nuestro país, y aquí debo agradecer al presidente de la Comisión, Lenin Plaza, siempre por esta apertura al diálogo y también de los demás integrantes de nuestra Comisión. Este trabajo lo hemos llevado a cabo juntos y obviamente es eso lo que ha hecho que hoy podamos estar debatiendo esta norma que es realmente importante para el país. La palma aceitera forma parte de los diversos cultivos que existen en el Ecuador y su permanencia se ha visto gravemente afectada por la baja de precios internacionales y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

altos costos de producción, que bien ya lo han manifestado también las personas que han comparecido durante esta tarde y noche en la Asamblea Nacional, lo que ha desembocado, colegas asambleístas, en una notable pérdida de su rentabilidad y competitividad ocasionando que muchos agricultores terminen abandonando sus cultivos y no existan, obviamente, alternativas de reactivarse o de volver a invertir en aquello. Como es común en el agro ecuatoriano, la palma aceitera tampoco cuenta, lamentablemente, con programas o políticas públicas, peor aún con financiamiento o con créditos oportunos acordes al ciclo productivo para poder ayudar a nuestros palmicultores. Además, existe un muy bajo nivel tecnológico para atender este tema, problemas fitosanitarios que existen, que persisten y que obviamente, lamentablemente, tampoco se pueden entregar u otorgar un sistema investigativo que realmente ayude a encontrar la solución a estos problemas. Este instrumento jurídico contiene aportes realmente importantes y definitivamente es esto lo que hay que dar a conocer a la ciudadanía y rescatar. Como punto central se pretende incentivar y estimular la producción, la comercialización, la extracción y exportación y también la industrialización de la palma y sus derivados. Para que esto se dé, en el articulado de esta normativa, hay varias disposiciones que las doy a conocer en estos momentos. El mejoramiento de la productividad se la podrá llevar a cabo bajo un asesoramiento técnico, que estaría a cargo de la autoridad agraria nacional, que cuente con un material genético de primera calidad, las entidades del ramo deberán corroborar para de manera efectiva para que se comercialice de manera certera un material que realmente otorgue resultados efectivos. Se establece un concreto y efectivo, también, control de la erradicación de plagas y enfermedades. Hemos puesto con mucho énfasis que exista una investigación permanente, por ello se establece que el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

instauré un programa para el efecto. Se determina también un registro permanente y actualizado de productores, comercializadores, extractores y exportadores y también de los industrializadores de esta cadena productiva. Consta una disposición para controlar las importaciones de palma, otros aceites y grasas sustituidos con el objeto de que no afecten a nuestros productores, a los productores nacionales. Para una correcta aplicación de precios, contemplamos una mesa técnica de comercialización de la cadena agroproductiva, algo que por supuesto lo aplaudimos y sabemos que otorgará excelentes resultados para el sector. Uno de los temas de mayor trascendencia en este informe es que se contempla el financiamiento preferencial para el sector palmicultores, el cual ha sufrido grandes pérdidas económicas por la presencia del cogollo, y por ello la banca pública deberá proveer líneas de créditos especiales con tasas de interés preferenciales y a un plazo acorde al sector productivo. El presente informe también contempla varios incentivos y beneficios para que el sector palmicultor se potencialice en nuestro país, para que se fortalezca y se generen recursos y, por supuesto, fuentes de empleo, que es lo que bastante falta le hace al Ecuador. Sin embargo, esto no se hará realidad si no existe voluntad política por parte del Ejecutivo, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería para otorgar a los palmicultores un apoyo real. Los altos costos de insumos son algo sustancial que hay que combatir y contrarrestar, debemos, debemos lograr el fortalecimiento de la producción y comercialización de la palma aceitera lo más pronto posible y obviamente esta norma garantizaría aquello. Anhelamos la desaparición de este enemigo invisible de los palmicultores, la pudrición del cogollo, justamente, mata a los sembríos de palma. Esto ha venido sucediendo en once de las trece provincias donde se cultiva este producto: Manabí, Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos, entre otras provincias, se han venido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

viendo realmente afectadas por este gran problema. Es inminente y apremiante lograr la reactivación productiva en nuestro país. Para ello necesitamos que el Gobierno central cree fuentes de financiamiento, como también lo han manifestado nuestros representantes del sector palmicultor. Si bien es cierto, atravesamos momentos realmente complejos en el área sanitaria, económica, social, sanitaria, pero también es cierto que una crisis trae oportunidades y el desarrollo del campo ecuatoriano es una de ellas para reinventarnos y salir adelante como país, para salir adelante como ecuatorianos. Ahora bien, son alrededor de seis mil productores de palma aceitera en el país que hoy se encuentran atravesando por circunstancias realmente graves debido a esta crisis que enfrentamos, factores como el bajo precio de los productos, la oferta de créditos que no se ajustan a la realidad actual, los altos precios de producción, la ausencia de mecanismos de comercialización, que día a día generan más inestabilidad para ellos y para las miles de familias que dependen de esta actividad. En estos momentos, colegas asambleístas, debe existir corresponsabilidad y compromiso para intervenir en el sector de manera urgente. Como Asamblea Nacional, estamos cumpliendo, entregándole al Ecuador una norma apegada a la realidad, una norma que ha logrado consensos sustanciales, pero ahora falta usted, señor presidente de la República, Lenín Moreno, y usted también, señor ministro de Agricultura y Ganadería, Xavier Lazo, sean sensatos y consecuentes con nuestros palmicultores, sean sensatos y atrévanse a ayudar al sector que no ha parado, al sector que sigue produciendo alimentos, al sector que sigue generando empleos y al sector que sigue otorgando divisas para el Ecuador. Señoras y señores asambleístas, muy buenas noches y gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Vera. Tiene la palabra la asambleísta Gabriela Saltos. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS MOREIRA GABRIELA. Muy buenas noches, señor Presidente. No sé si me escucha, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta. Buenas noches. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS MOREIRA GABRIELA. Muy buenas noches, señores y señoras asambleístas. Con el avance de los últimos años del cultivo de palma aceitera, el Ecuador actualmente es considerado como un país palmicultor. Como ya lo dijeron las personas que me antecedieron, esta actividad como tal ha contribuido al PIB nacional con un punto ochenta y nueve por ciento, aproximadamente, generando más de dos mil quinientos millones de dólares en un periodo de diez años. Esta actividad ha permitido más de cien mil plazas de trabajo en trece provincias del país. El avance en la industria de la palma aceitera ha sido considerable tanto así que hoy por hoy la palma es un componente importante de confitería, repostería, neumáticos, comestibles, cosméticos, entre otros. Ahí radica su importancia para el país y la importancia de crear un marco normativo que permita el desarrollo pleno de esta actividad, procurando brindar mecanismos legales para erradicar la pérdida de la rentabilidad y competitividad, cuya consecuencia inmediata es la baja de precios internacionales y los altos costos de producción y, por ende, el abandono del cultivo de palma. En el Proyecto de Ley ahora en debate, como ya lo han manifestado varios de mis compañeros asambleístas, se establece como obligatoriedad de la autoridad agraria nacional la inclusión de manera prioritaria en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

planificación institucional de planes, productos y proyectos que permitan el fortalecimiento y mejoramiento de la productividad, para lo cual deberá mantener actualizado el mapa de zonificación agroecológica, así mismo se ha establecido la obligatoriedad para los palmicultores de obtener el certificado de inscripción. Señor Presidente de la Comisión, me permito realizar las siguientes observaciones, las mismas que espero sean acogidas por usted. Tengo observaciones en el artículo trece. En el artículo trece está relacionado con las obligaciones de los actores de la cadena agroproductiva de la palma aceitera. En el literal b) se debería especificar el cumplimiento de las obligaciones del pago a los productores y/o extractores de fruta y aceite de palma deberán realizarse cumpliendo los plazos y condiciones acordados en los contratos o facturas tomando en cuenta que el contrato es ley para las partes y por lo tanto sus términos deben respetarse. En ese sentido se sugiere el siguiente texto: "b) Pagar a los productores o exportadores de fruta y aceite de palma el valor de su producto de manera obligatoria en los plazos fijados en el contrato y/o factura". Observaciones en el artículo dieciséis respecto al régimen sancionatorio. Es necesario aclarar en el artículo dieciséis que la autoridad agraria nacional será la encargada y responsable de sustanciar el procedimiento administrativo sancionador, por lo que se propone el siguiente texto para primer inciso de este artículo: "Corresponde a la autoridad agraria nacional ejercer la potestad sancionadora garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa conforme a las disposiciones, procedimientos y plazos establecidos en el Código Orgánico Administrativo". Observaciones en el artículo diecisiete. Con la finalidad de mejorar la redacción, incluir infracciones no contempladas, solicito se sustituya por el siguiente texto. En las sanciones, perdón, el artículo diecisiete, clasificación de las infracciones: "Se considera infracciones leves graves y muy graves las siguientes".



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Señor Presidente, como articular todas estas sanciones es algo extenso, se lo hago remitir, por favor, vía correo. En el artículo dieciocho relacionado con las sanciones administrativas, ante el incumplimiento de obligaciones, se debe tomar en cuenta a la fecha el Código Orgánico Administrativo establece el procedimiento sancionador que debe ser aplicado por todas las instituciones que conforman el sector público, por lo que no cabe crear un procedimiento administrativo sancionador a la par de lo establecido en el COA; sin embargo es necesario, tal como se ha señalado en este Proyecto, establecer en qué casos serán sancionados los administrados, con multa, suspensión o cancelación de registros, por lo que se sugiere el siguiente texto: “Las sanciones administrativas previstas en esta ley se aplicarán de la siguiente manera: a) Las infracciones leves serán sancionadas con una multa de uno a tres salarios básicos unificados. b) Las infracciones graves serán sancionadas con la suspensión del certificado de inscripción en el registro de información de agroproductores de palma aceitera. c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con la cancelación del certificado de inscripción en el registro de información de agroproductores de palma aceitera”. Señor Presidente, compañeros asambleístas, estoy segura que la construcción de esta Ley en la que han participado activamente los actores del sector, la autoridad agraria nacional constituirá un aporte significativo para el fortalecimiento y desarrollo de la producción, comercialización e industrialización de la palma aceitera y sus derivados, con lo que cumpliremos las garantías y derechos establecidos en la Constitución de la República, como el derecho del buen vivir, alimentación y producción de la seguridad y soberanía alimentaria. Para concluir mi intervención, quiero concluir con la siguiente reflexión. El presidente de la República, licenciado Lenín Moreno, en el informe a la nación presentada ante la Asamblea Nacional el anterior veinticuatro de mayo, manifestó: “Los ojos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

están puestos en el campo”, lo cual ha abierto la esperanza para este sector tan importante para el país, este sector que ha sostenido al país entero en este momento de crisis por la pandemia COVID-19, por ellos no nos ha faltado un plato de comida en nuestras mesas. Recibimos con agrado dichas declaraciones, pero como bien se dice en el argot popular, del dicho al hecho, señor presidente de la República, ¿cuáles son las acciones que implementará para favorecer a la agricultura? ¿Cuál es el presupuesto que el Estado va a asignar para otorgar créditos para reactivar al sector agropecuario? ¿Qué acciones se van implementar para el pago del precio mínimo de sustentación de las frutas, del plátano, del banano, del arroz, de todos los productos? ¿Cuándo y cómo se las va a implementar? Porque realmente en este momento el plátano lo están vendiendo, lo están pagando a un dólar sesenta, el plátano a cuatro dólares. ¿Cuáles son las garantías? Esas son respuestas inmediatas que requerimos y cuando las tengamos entonces ahí sí podremos decir que las acciones están sobre el sector agropecuario y no solo los ojos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señor Presidente. ¿Se me escucha? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta, un poco lejos, pero se escucha. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, Presidente. Yo apoyé este Proyecto desde el primer día, desde que llegó al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

CAL, porque siempre he dicho, tanto en el Plenario como en las intervenciones públicas, que la pudrición del cogollo le está haciendo serio daño al sector palmicultor. Conozco esto como presidente que fui de la Cámara de Agricultura y, hombre cercano a la producción y a la ruralidad, visité algunas plantaciones de palma africana, así llamada pretéritamente, inclusive visité la extractora San Patricio, cerca de San Lorenzo, en la provincia de Esmeraldas, cerrada, cerrada, porque este daño, esta pudrición del cogollo está liquidando muchos empleos, muchas plantaciones y, por supuesto, hoy que estamos pasando por la pandemia del coronavirus, debemos ser muchos más sensibles con este daño a los palmicultores de lo que fuimos en el primer debate, señor Presidente, en noviembre del año anterior, y si en noviembre del año anterior apoyamos y felicitamos al presidente Plaza y a la vicepresidenta Vera, de la Comisión, hoy lo reitero porque han hecho, sin duda, un buen trabajo. En su momento el sector agropecuario sufre de inclemencias del tiempo, de lluvias enormes e inundaciones, después de sequía, inclusive erupción de volcanes, heladas, etcétera. Recordemos lo que pretéritamente fue la mancha blanca o la sigatoka negra o la aftosa para el ganado vacuno que tanto daño hace al hombre que trabaja el campo, y aquellos que trabajan el campo en el sector palmero están seriamente preocupados, porque esta enfermedad, esta peste, esta pudrición del cogollo es en todo el mundo. Y por supuesto hemos de unirnos, decía yo en el primer debate, con otros países de la investigación para sanar esta seria enfermedad. Debemos activar mayor control fitosanitario, investigación, por supuesto, al más alto nivel, son ciento cuarenta y dos mil hectáreas de palma, no sé cuántas de ellas estén hoy dañadas, yo estoy hablando antes de que nos caiga este coronavirus, cincuenta y tres mil empleos en trece provincias, bien lo han dicho los que han intervenido antes que yo, y por supuesto hemos de hacer algo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

Y tenemos que pedirle al poder público no solamente que hoy que aprobemos esta Ley, que estoy seguro, firme el ejecútese y se active una buena agronomía, buenos drenajes en el campo, en el campo palmero, evitar que se hagan charcos, evitar la humedad, dicen los expertos, buena fertilización, palma sana, retirar el tejido enfermo, aplicación de productos, resiembras, es decir, hay una serie de lecciones que nos están dando otros que padecen en el mundo entero de esta perversa pudrición del cogollo. Debemos lograr la inclusión de este cultivo en los programas de la autoridad agraria, a fin de que tengan acceso a materiales genéticos mejorados para vencer esta pudrición del cogollo, investigación dirigida, consensuada entre el poder público y sus políticas y el sector agropecuario, el sector palmero, fomento y uso de riego para minimizar los impactos, conformación de mesas técnicas, control de inventarios, estructuración de mecanismos de estabilización del precios, manejo de excedentes, en fin, todo lo que signifique ayudar, coadyuvar al gran trabajo que hacen instituciones como Ancupa a la cual conozco mucho. Hay que mejorar los recursos ambientales y sociales dentro de las plantaciones, como un mecanismo de defensa de la naturaleza a esta seria preocupación, a esta PC, a esta pudrición del cogollo. Manejo integrado de plagas, compromiso de todos, todos los actores, sembradores, gente que trabaja en el campo, en fin. Se ha hablado en esta tarde y noche del biocombustible, del biodiésel, es la gran oportunidad, ojalá podamos lograrla, porque esto contribuye a la mejora del medio ambiente para obtener aire más puro, reduce las emisiones del CO₂ decía uno de los representantes, evita el calentamiento global, reduce la contaminación de las aguas, de los recursos hídricos del suelo. En definitiva, apoyo este Proyecto que tiene preocupados no solamente aquí en el Ecuador a nuestros connacionales, a nuestros agricultores, sino a muchos otros países del orbe. Para ello



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

pido a los legisladores, más allá de agradecer a los actores de la Comisión, pido que aprobemos este Proyecto de Ley. Hay recomendaciones interesantes, como la que acaba de hacer la legisladora Saltos, con relación a los artículos trece y diecisiete. Por supuesto que sí, el presidente Plaza sabrá acogerlo. Pero más allá de que aprobemos hoy o quizás mañana este Proyecto, la firme convicción de que esta pudrición del cogollo es muy fuerte para ese sector, y si a eso le sumamos el serio problema del coronavirus que nos pega a todos, pues, vemos que la situación de la palma africana así llamada anteriormente, hoy palma aceitera, está en serio riesgo. Para terminar, exhortar a los legisladores que las miles de plazas de trabajo y empleo que genera este sector, ingreso de divisas, son tan importantes que merecen una importante acción de este el primer Poder del Estado. Exhorto a que aprobemos este Proyecto con las modificaciones que el ponente tenga a bien, en virtud de las muy buenas observaciones que hemos venido escuchando esta tarde y esta noche. Señor Presidente, colegas legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Donoso, a usted, buenas noches. Tiene la palabra la asambleísta Ana Belén Marín. -----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Gracias, señor Presidente. Buenas noches, estimados colegas asambleístas. Bueno, yo quisiera en primer lugar iniciar mi presentación haciendo un reconocimiento, como no puede ser de otra manera, al promotor de esta Ley, al señor asambleísta Lenin Plaza de la provincia de Esmeraldas y que orgullosamente pertenece al bloque legislativo del cual yo también pertenezco, así que desde ahí quiero partir, estimado Lenin, por haberte preocupado por la gente de tu provincia y por las otras doce provincias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

que también abarca la producción de la palma aceitera. Además, antes de entrar a precisar cuáles serían mis recomendaciones a esta Ley, si quisiera hacer algunas puntualizaciones importantes, la primera es que en algún momento de las comisiones generales se mencionó que no existen programas para el tema de la palma, que no han recibido apoyo sino es de la administración actual. Me parece que ahí hay desinformación, hay muchos procesos importantes, sobre todo con Ancupa, que existe en vigencia más de ocho años que se ha venido trabajando de cerca con el sector y que evidentemente lo que ha generado es tener mejores prácticas agropecuarias dentro del sector de la palma de aceite. Por otro lado, también se ha mencionado que se sustituyen más o menos mil quinientos millones en el tema de importaciones, porque nosotros con el abastecimiento actual de la palma lo que se hace es lograr este abastecimiento y que el cincuenta por ciento se exporta más o menos y que lo restante es de consumo nacional. Sin embargo, en el texto, como está este momento, se deja una carta abierta a la importación, y eso es a lo que me voy a referir en los próximos minutos. No quisiera entrar en detalle respecto al antecedente, porque ya mis compañeras y compañeros assembleístas lo han hecho de manera extraordinaria, sino que más bien me trasladaré específicamente ya al contenido de la norma que está propuesta como informe para segundo debate. En ese contexto es que hay que reconocer que el sector agropecuario no ha bajado los brazos, el sector agropecuario se ha mantenido firme en esta pandemia y es quien ha sostenido a las familias ecuatorianas con los alimentos, y eso no puede solamente quedar en el verso del reconocimiento, tiene que seguir trascendiendo a la generación de políticas públicas, como también lo mencionó el señor presidente en su pronunciamiento del veinticuatro de mayo y también de lo que se conoce por parte del ministro Lazo. En esa línea, lo que nosotros más bien deberíamos es fortalecer y pensar no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

solamente en la palma aceitera. El día de hoy estamos tratando específicamente esta Ley, sin embargo, nosotros como asambleístas de todo el país debemos pensar en todos los rubros que para nosotros son productos estrellas para la soberanía alimentaria, para la exportación del país, para el ingreso de divisas, para el manejo y la concentración y el balance del PIB nacional y que todo esto nos logre conjugar en una política pública clara, de adónde parte y adónde queremos llevar al agro. Es decir, por esa razón es que empiezo haciendo esta introducción, porque si el objetivo principal es regular, promover, incentivar y estimular la producción, el acopio, la comercialización, extracción, importación e industrialización de la palma aceitera y sus derivados, entonces debemos entender que el ámbito, si bien es cierto va a ser nacional, tenemos que abarcar a todos los sectores de los que acabo de mencionar, pero que todos los sectores sean realmente beneficiados. Y en ese sentido es que voy a hacer mis aportaciones. En primer lugar, me parece que el reconocer en la Ley que se establezca un registro de actores de la cadena agroproductiva me parece espectacular, porque la información que nosotros tenemos, de la información que se promulga, es en base a lo de Cedepal, es en base a lo de Ancupa, es en base a distintas fuentes, y si es que la autoridad agraria logra tener un registro oficial de los actores de la cadena productiva, va a ser extremadamente importante, porque tú vas a entender cuál será la lógica entonces y cómo se da la cadena productiva de la palma y que todos los sectores que están variando en esta cadena, pues, tengan el beneficio de la Ley y no sea solo un cierto sector que salga beneficiado, sino que sobre todo quienes salgan beneficiados de esto sean los pequeños productores, que para nosotros pequeños productores puede, por ejemplo, en la Sierra ecuatoriana, un pequeño productor es el que tiene media hectárea, aquí un pequeño productor es el que tiene cincuenta hectáreas. Entonces hay que también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

ir aclarando las cosas, hay que ir poniendo en contexto y entendiendo a quién va a ir dirigida esta norma. Por lo cual a mí me parece que es un éxito tener un registro de los actores, de hecho, es de suma prioridad contar con esta información real. Tenemos la necesidad de conocer con números exactos cuáles son comercializadores, cuáles son los extractores, cuáles son exportadores, el sincerarse con estos números va a permitir tener una información certera de cómo está en este momento, cuál es la actualidad del cultivo de palma en el país. También dentro del Proyecto de Ley se establecen obligaciones para todos los actores, que es lo correcto, que si tú tienes obligaciones y si cumples con esas obligaciones estás en la línea, si no cumples también tendrás tus sanciones, eso es lo que está indicando en la norma, me parece perfecto, y también se incluyen temas como que el Iniap debe desarrollar programas de investigación permanentes para el cultivo de palma. Esto es un reto importante para el Iniap, ahora que estamos en un proceso tan difícil y de transición, que siempre hemos reclamado algo que es interesante. En el Iniap no solo necesitamos que se pasen investigando, necesitamos que la investigación que hace el Iniap se aterrice en el sector productivo, se aterrice con los productores y se logre ver la viabilidad o la no viabilidad de dicha investigación. Entonces si es que salen nuevas variedades y esas nuevas variedades el Iniap puede potencializarlo y puede entregar a los productores a través de una línea clara con seguimiento, con acompañamiento de buenas prácticas agrícolas dentro de sus plantaciones, eso es lo que se requiere del Iniap y no exclusivamente generar variedades o generar proyectos de investigación que se queden almacenados o que se queden archivados en el cuento de hadas. Aquí lo que se necesita es que se traslade del área científica y del alto conocimiento y de innovación, se traslade adonde se requiere, que es al campo, que es al productor. También se incluye que cuando se vaya a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

hacer este proceso de aprobación de la Ley, es que se pueda incluir el tema del seguro agrícola más o menos en veinticuatro meses, pero qué resulta de esto, es que en este momento si alguien desea ir a asegurar la palma, le aseguran, pero que le dicen mire, yo le puedo asegurar el cultivo, pero si le da PC yo no le cubro, es decir, no sirve de nada, porque la principal enfermedad de la pudrición del cogollo en la palma es esa y si es que el seguro no te cubre, no va a haber ese interés por parte del productor para poder dar ese paso. Entonces, habría que buscar las formas de conseguir que las aseguradoras realmente acepten dar ese paso para el seguro agrícola que es sumamente importante, ya hemos visto la eficiencia en otros cultivos y que podría replicarse en este cultivo que es tan importante. Ahora yo me enfocaré en cambio en artículos en los cuales he generado algunas observaciones y aportes para poder enriquecerlos. Voy a empezar en el artículo trece que habla respecto a los obligaciones de los actores de la cadena productiva y, en este caso en particular, lo que yo más bien estoy fortaleciendo es lo que le preocupa al productor, al pequeño productor, es que el problema más fuerte que tienen muchos productores es en la comercialización y para ellos es la demora en el pago de sus productos. Cuando no les pagan el contrato, pese a que dicen los días, no pagan y no pagan y siguen postergándose, los que más pierden son los más pequeños, entonces, ellos van a tener que seguir esperando a que el que procesa o el que comercializa es el que tenga que pagarle cuando él guste. Entonces, lo que yo estoy más bien mejorando en el texto es que en la obligación del pago tenga que hacerse ocho días posterior a la entrega del producto, y con eso tú garantizas que el productor, que el que está de mañana, tarde, de noche, por decir algo simbólico, trabajando permanentemente en el campo, tenga esa recompensa eficiente e inmediata de que el pago sea ocho días posterior a la entrega del producto y que no sea posterior a lo que está definido en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

el contrato. Además, en otra obligación también se contempla el tema de la importación. En este articulado en particular lo que estoy proponiendo es que exista un informe previo emitido por la autoridad agraria que evidencie la no disponibilidad interna del producto, porque si sabes que actualmente el cincuenta por ciento exportas y más menos el cincuenta por ciento se queda en el país, entonces por qué dejas la carta abierta en el artículo trece de obligaciones para que puedan importar abiertamente; si tú sabes que estás en la capacidad en este momento de generar ese punto crítico, es que hay que cerrar llaves y la forma de hacerlo es que la autoridad agraria garantice de que en el país no se produce palma aceitera, que ya no somos suficientes, que necesitamos importar. De esa manera garantizas no solamente la estabilidad del precio de la palma, sino que además a los productores. Y de ahí nos vamos a los mecanismos de comercialización de la palma. Yo ahí lo que considero es que hay que hacer una revisión profunda respecto a la mesa de comercialización. Qué pasa en los otros cultivos, yo les voy a ser solo algo muy breve, respecto a los otros cultivos, en el banano, en el cacao, en el arroz, en el maíz, lo que existe en este momento y por mucho tiempo atrás son los consejos consultivos, en los consejos consultivos se reúnen de manera permanente para definir precios, previo a la cosecha, se reúnen y ahí hacen la evaluación del estado actual, de cuáles son las condiciones climáticas del cultivo, las condiciones sociales, económicas del momento, para poder hacer una definición del precio. Y qué bueno que sacaron el precio de sustentación, porque no tiene lógica que en una Ley vaya el precio de sustentación, cuando inclusive la variación va acorde al precio del petróleo. Entonces, en el tema de los mecanismos de comercialización, mi recomendación a nivel técnico, por ser técnica en el área, es que yo realmente no recomiendo que se genere por Ley una mesa de comercialización, sino que vaya en la misma línea, como ya vienen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

manejándose los demás cultivos, como, insisto, en el tema del banano maneja, por ejemplo, participan los pequeños productores, participan los exportadores, participan los distintos actores del resto de la cadena, autoridades que están participando en el proceso y se define de manera coherente, acorde a la situación actual, el precio. Yo ahí lo que hago es una invitación a que se haga una revisión del artículo catorce. Y en el artículo veintidós, en el que habla respecto al capítulo sexto, específicamente de las herramientas tecnológicas, me parece que no debemos enfocarnos solamente para hacer más ágiles las cosas o tener más facilidad como una herramienta, sino más bien lo que debemos hacer es agilizar los trámites burocráticos, está bien, eso está escrito en el informe, pero lo que yo estoy recomendando más bien es que además se incorporen servicios para los procesos productivos como capacitación virtual, asistencia técnica, asesoramiento profesional, los créditos que puedan buscar ser mucho más eficiente el procesamiento de los mismos, dando la potestad a la autoridad agraria para crear este portal informático para que articulen todos los procesos. Y finalmente son los artículos en los cuales considero que hay que tener mucho cuidado, son extremadamente sensibles y voy a dar mis criterios técnicos al respecto. En el artículo quince, ya hablé respecto al tema de la comercialización y la recomendación que hago ahí es que se sostenga a través de los consejos consultivos, porque no es necesario, porque nos va a pasar que mañana va a venir el sector de las musáceas y nos van a decir también necesitamos que se conforme una mesa de comercialización específica en la Ley de Musáceas para que se pueda comercializar el valor del precio del banano. Después van a venir los floricultores y también nos van a pedir lo mismo, es decir, si ya existe en este momento una dinámica, no de ahora, sino desde hace mucho tiempo atrás, que ha sido eficiente y que de alguna manera se sientan todos en la mesa y se logra llegar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

precios de sustentación, me parece que no es lo correcto poner en una Ley. Y en el artículo dieciocho, estoy de acuerdo en el establecimiento de las sanciones, solamente que vayan acorde a lo que está establecido en las obligaciones, porque si le pones tal cual está, estamos llegando ya tan al detalle que se vuelve un reglamento, no se vuelve una ley, se vuelve un reglamento. Por otro lado, en el artículo veintiuno, en la líneas de crédito, miren que yo he escuchado que se dice que no hay líneas de crédito para el sector, que no es eficiente, que tarda mucho, pero miren, oh sorpresa, nosotros los asambleístas en el mes de diciembre aprobamos la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria y en el artículo cuatro, que ya está publicado en el registro oficial, dice: "Remisión de pago de intereses, intereses de mora y costas judiciales en operaciones de crédito de la CFN, del BanEcuador". El uno tenía de cien mil dólares y otro de cuatrocientos mil dólares y la argumentación fundamental fue, porque el sector de las cámaras fueron los que solicitaron, recuerdo claramente, que venían del sector de la palma, que estaban muy afectados por la pudrición del cogollo, que venía del sector de las flores, que estaban muy afectados porque el mes de octubre les afectó mucho por los saqueos, y entonces varias circunstancias fueron coadyuvando, para qué, para que se tome esa definición y que se incluya en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria en el artículo cuatro, es decir, si es que se pide remisión de pagos es porque sí ha existido créditos y de hecho existen créditos que hasta el momento están en vigencia y que de ninguna manera jamás van a ser suficientes, pero ahora que se tiene nuevamente esta gran crisis, esta pandemia, necesariamente tiene que el Gobierno nacional entregar esas líneas de crédito que ha promulgado para estos sectores que requieren, que generan economía, que generan empleo, que generan actividades productivas dentro del país y también fuera del país. Por eso es necesario recordar lo que pasó en esta Ley de Simplificación Tributaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

que sí existen créditos, pero que también en este momento necesita redoblar ese esfuerzo para no caer en lo que está lamentablemente sucediendo y es no solamente en el sector de la palma, que se están quedando con el aceite en tanques, sino también las rosas. En el país, en mi provincia, de la cantidad de productores que tenemos y exportadores de rosas, uno solo de ellos está exportando, entonces, esas dinámicas que lamentablemente afectan a los sectores son las que el Gobierno central con su política clara tiene que ir delineando cuáles son las líneas de crédito adicionales a las que ya se han entregado para poder potencializar y fortalecer las cadenas productivas, tanto de la palma como de la de los demás productos estrellas, sin dejar de lado con absoluta claridad, sin dejar de lado a la agricultura familiar campesina, que es la que principalmente nos da de comer a todos los ecuatorianos. Y el último artículo es el veintitrés, que habla respecto al fomento de la producción de biodiésel y todos sus articulados adicionales. Miren, yo soy de la línea ambiental, siempre he peleado porque esto funcione de esa manera y nadie desconoce que estamos en la capacidad de generar energía renovable; sin embargo, las mismas intenciones ya existieron también hace más menos cuatro años no solamente con la palma, sino también con otros rubros adicionales, con la caña, pero cuál fue el resultado de esos estudios, y ya estudios en la práctica y actualmente también ya existen en estudios, es que no es que no estamos en la capacidad de generar energía renovable, claro que lo podemos hacer, pero el tema son dos cosas que hay que dejarlas claras, y la una es el tema costo-beneficio, producir en el Ecuador el biodiésel es más menos treinta centavos más caro que en otro país vecino, pero, por otro lado, lo que tú necesitas es tener mayor superficie para poder tener la mayor cantidad para que el costo-beneficio tenga algún tipo de rentabilidad. Entonces qué significa eso, que vas a necesitar expandirte en superficie para poder tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

mayores ingresos y que esos mayores ingresos te permitan direccionar al biodiesel. Y qué significa eso, significa crecimiento en la frontera agrícola, significa reemplazar cultivos de la canasta básica por un monocultivo, y ahí alguien dijo no es un monocultivo, en lo personal, puedes tú variar en la gran mayoría del cultivo es monocultivo, pero sí, hay ciertos casos que hay monocultivo y también al interno pueden hacerse pastizales, pueden hacerse una producción mixta, pero no en todos, de hecho más del ochenta por ciento es monocultivo. Pero también es necesario entender qué es lo que ha pasado en la Amazonía, en la Amazonía lo que ha sucedido es que se ha desplazado, inclusive ecosistemas frágiles de la Amazonía, para sembrar palma, y eso no podemos permitir que suceda, que se deteriore, que se destrocen ecosistemas frágiles para implementar palma en la Amazonía ecuatoriana. Eso hay que analizarlo y ponerlo en una balanza. Si evidentemente el costo-beneficio, si la producción en el país es mucho más cara que en los países vecinos, versus lo que tengo que deteriorar, avanzar en la frontera agrícola, reemplazar cultivos unos por otros, entonces realmente va a valer la pena o no. Por eso mi recomendación más bien es fortalecer al artículo veinticinco, en el cual me parece extremadamente eficiente, coherente, con la realidad del país, que dice que es respecto a las certificaciones de la sostenibilidad y sustentabilidad de la producción de palma. Entonces lo que deberíamos nosotros promover a través de esta Ley es que más bien los productores de palma logren, si es el cien por ciento, a buena hora, logren la certificación RSPO, es decir, qué es lo que se quiere con esa certificación, que cumplan con la sostenibilidad ambiental de los cultivos actuales; qué es lo que establece, son criterios y sistemas de auditoría que pretenden garantizar que la producción respete los derechos laborales de las comunidades indígenas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

que no ocupen nuevas zonas de elevado valor medioambiental y que no se amenace la biodiversidad, además de promover prácticas agrícolas más limpias. Una cosa es que en la Amazonía exista un ecosistema con biodiversidad y que yo llegue, corte eso y pueda implementar palma y que exista un crecimiento de una nueva biodiversidad, eso es totalmente distinto, porque no puedes mezclar que lo que existe a nivel natural puede reemplazar lo que venga con un cultivo distinto a lo que ha sido natural. Entonces esas preocupaciones son las que más bien nos deberían motivar a fortalecer una certificación RSPO a nivel nacional y que todos los cultivos tengan esta certificación que acompañe de manera permanente a las certificaciones y a los permisos que da el Ministerio del Ambiente y del Agua. Esas aportaciones, yo quiero dejar en claro, queridos compañeros asambleístas, que lo hago con el afán de fortalecer la cadena productiva de la palma, el no deterioro de los ecosistemas, el fortalecer la cadena del sector y finalmente decirle al señor Presidente que todas mis observaciones han sido enviadas oficialmente y que por supuesto lo que así considere pertinente que sean incluidas en la Ley que vayamos a aprobar. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Marín. Tiene la palabra, asambleísta Fredy Alarcón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Muchas gracias, buenas noches. Buenas noches a todos los compañeros asambleístas, buenas noches a todos los palmicultores de las trece provincias del país y de manera especial a quienes cultivan la palma aceitera en la provincia de Sucumbíos. El abrazo fraterno y qué gusto, qué alegría escuchar a los representantes de las diferentes cadenas productivas de la palma aceitera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

y mirar esa alegría que reflejan en el rostro cuando la Asamblea Nacional se apresta a aprobar una Ley tan importante para este sector. Y quiero empezar de manera especial felicitando al Presidente de la Comisión y a todos los comisionados por este gran trabajo que han realizado y que yo creo que el país también se pone a la par de otros países al tener una normativa que regule y que dé las herramientas necesarias a quienes producen en este sector tan importante para el Ecuador entero. Conocemos que la cadena productiva del aceite de palma contribuye con el crecimiento de nuestro país, ya lo han dicho, representa un poco más del cuatro por ciento del PIB agrícola y genera muchísimas plazas de empleo directas como indirectas. Por lo tanto, yo creo que es necesario fortalecer el tratamiento que le dan a la palma aceitera y a sus derivados, además de garantizar la soberanía alimentaria en todo el país. Actualmente nuestros palmicultores atraviesan por una difícil situación, al igual que toda la nación, sin embargo, recordemos que esta actividad es el sustento de miles de familias y, como morador, como habitante de la provincia de Sucumbíos, me alegra sobremanera ver cómo, especialmente en el canto en Shushufindi, que es uno de los cantones con mayor producción de palma aceitera, cómo genera empleo, cómo da plazas de trabajo y cómo los ciudadanos, a través de esta actividad, pueden llevar alimento a su familia. Y felicitar a todos los palmicultores, a todos los productores, pero que también en muchos de los casos se han visto tremendamente afectados por esta amenaza que tenemos que es el PC o la pudrición del cogollo. Muchos de los palmicultores inclusive han reemplazado ya sus productos al no encontrar la cura para esta enfermedad. Y se dice que esta plaga no tiene cura y que por ese motivo se han perdido alrededor de cincuenta y cuatro mil hectáreas y alrededor de trescientos millones de dólares de inversión en el sector. Por eso yo creo fundamental entregar normativa para que este sector pueda salir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

adelante y, en el artículo veintiuno, se menciona sobre los créditos preferentes, sobre las tasas de interés preferentes, sobre los plazos largos hasta de cinco años de períodos de gracia; pero yo quiero recordarles que en varias normativas se ha puesto como prioridad para los diferentes sectores en la Ley Amazónica, por ejemplo, en la Ley de Desarrollo Fronterizo, en otras normativas, pero que lamentablemente no se regula y no son beneficiarios de estos articulados que dice la Ley estos sectores. Creo yo que el Proyecto va por una línea positiva, sin embargo, yo tengo ciertos reparos en algunos temas, por ejemplo, cuando se regulan las obligaciones de los actores de la cadena agroproductiva de la palma aceitera, pues las trabas en la tramitología que deben asumir los productores, los extractores, los comercializadores es bastante extensa y, por ejemplo, quiero manifestar que en el artículo trece, en los literales a), c) y d), se crean nuevos certificados para la inscripción de registro, importación, extracción, comercialización, industrialización, lo cual no solo retrasa el proceso productivo, sino que contraviene a la optimización y eficiencia de trámites. Actualmente se necesita una reducción de cargas administrativas, se necesita agilizar los procesos para la reactivación económica del sector, al contrario de lo que se propone en el articulado. Adicionalmente hay que tener en cuenta también que el Ministerio de Agricultura no tiene competencia en lo que tiene que ver a productos industrializados, sino solo a lo que tiene que ver con productos agrícolas y agropecuarios. Por ello yo quiero recomendar al Presidente, estimado Lenin Plaza, que en lo posible se puedan eliminar los literales a), c) y d) del artículo trece e incorporar la siguiente disposición transitoria, décima, sería, no, que dice lo siguiente: "En el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la vigencia de la Ley, la autoridad agraria implementará un registro de la cadena productiva de la palma con la finalidad de contar con información unificada para el correcto desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

del sector. Yo creo que los representantes que participaron en comisión general el día hoy nos han expresado y nos han reafirmado cómo se produce, cómo sufren los productores en este momento y, sobre todo, cuánto bien le hacen al Ecuador a través de la producción. Pero también yo quiero celebrar los diferentes aportes valiosos que han hecho los compañeros asambleístas y decirles a todos los productores, pequeños, medianos, grandes, de que no nos deben pedir que aprobemos porque es nuestra responsabilidad. Yo creo que hoy todos los asambleístas aprobaremos esta normativa en beneficio del sector palmicultor del país y de las trece provincias, tal como lo mencionaron nuestros dirigentes. Así que, Presidente, compañeros, me uno a ese apoyo y a la felicitación nuevamente a la Comisión por traernos al debate una Ley tan importante para el Ecuador entero. Muchísimas gracias, Presidente. Buenas noches a todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas noches, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Guillermo Celi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muchas gracias, señor Vicepresidente encargado de la Presidencia. ¿Se me escucha? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se le escucha, Asambleísta. Buenas noches. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Buenas noches, señores asambleístas, buenas noches a quienes han estado como parte del sector agrícola, fundamental, como es la palma aceitera y con las intervenciones que han tenido el día de hoy. Yo quiero destacar que esta es una Ley importante, todo lo que se haga en favor del sector agropecuario, agrícola, 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

tienen una connotación fundamental para el país, justamente para cambiar toda esta historia dependiente permanentemente del petróleo y no de lo que realmente es la bondad de nuestro país, como es su agricultura, su pesca, acuicultura, la actividad comercial artesanal, esas son acciones fundamentales para el Ecuador. Por eso, colegas legisladores, yo sí quiero ser claro y señalar que el Ecuador tiene cerca de doscientas cincuenta y siete mil hectáreas de palma sembrada a lo largo y ancho del Ecuador. Obviamente con fortaleza en provincias como Esmeraldas, en provincias como Orellana, en provincias que es parte como Santo Domingo, Los Ríos y también algo en el Guayas. Es decir, la producción, comercialización, exportación, industrialización de la palma aceitera y derivados es fundamental, sobre todo para mantener los empleos. Hoy día, en este mismo momento, hay mucha preocupación por lo que se viene dando producto de esta terrible enfermedad como es el PC, la pudrición de cogollo, el PC que ha hecho tanto daño a este sector tan productivo. Y esto significa que hoy día estamos en una crisis que puede generar un daño a cerca del cincuenta y ocho por ciento del hectareaje, es decir, cerca de ciento veinte mil a ciento cincuenta mil hectáreas. Pero también quiero decirles, colegas legisladores, que hoy día cerca de cien mil personas, familias enteras dependen de esta actividad productiva y estas familias tienen entre cinco y diez hectáreas que generan este tipo de actividad y con la cual se pueden alimentar y generar actividad productiva. Y qué es lo que venimos hablando en estos últimos setenta días producto de la pandemia del coronavirus. La necesidad de inyectar liquidez al sector privado, al emprendimiento, al sector agrícola, al sector pesquero, al sector ganadero, al sector acuícola, al sector comercial en general. Cómo no apoyar a un sector tan importante con crédito a baja tasa de interés, que no puede superar el cinco por ciento, con períodos de gracia extendidos y no menos de veinte años en el tiempo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

en que deben pagarse los créditos, porque aquí lo fundamental que tiene que hacer la banca pública, el Estado, el Gobierno nacional es apoyar al sector agrícola para que mantenga ese equilibrio de generación de productos del campo a los diferentes sectores, a la exportación, a la industrialización y a lo más importante, mantener un empleo, hoy día, cuando ya cerca de ciento sesenta mil empleos se han perdido en el Ecuador, cuando cerca de seiscientos mil trabajadores tienen suspendidos su trabajos producto de la pandemia del COVID-19. Eso es lo que debe abocarnos a todos nosotros a los ecuatorianos a hacer causa común, en profunda unidad, en profunda solidaridad, así, sin ser desde ningún punto de vista dejar de lado el tema de la lucha frontal contra la corrupción. Por eso yo he dicho unidad, solidaridad por supuesto sin alcahuetas ni impunidad. Pero ese es otro capítulo que lo trataremos en su momento. Tengo que decir con claridad que en este momento esta Ley toma una urgencia e importancia superlativa, por lo cual quiero ser puntual en el tema que le quiero plantear al ponente y a la Comisión. Aquí hay que ir a regular de manera clara y efectiva el crédito, que sea crédito a baja tasa de interés, que no llegue al cinco por ciento, como decía hace un momento, y que fundamentalmente tenga un período de pago, es decir, al tiempo de pago de deuda de no menos de veinte años con su período de gracia. Veo la lectura del artículo veintiuno del Proyecto de Ley y quiero hacer una propuesta que la estoy presentando por escrito como observación, porque a la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera se le da la facultad de que podrá, las leyes si ustedes no ponen, señores legisladores, textos que sean contundentes y de obligatoriedad de cumplimiento simplemente van a ser saludos a la bandera. Porque leyes que ya están aprobadas este Gobierno y los anteriores gobiernos también han hecho o se han hecho de la vista gorda y no han apoyado de verdad a sectores tan importantes como es el sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

agrícola. Por eso yo les quiero plantear, colegas, en este caso particular al ponente y a la Comisión, una nueva redacción que la estoy pasando por escrito como observación al artículo veintiuno que dirá lo siguiente: “El sector de la producción, comercialización, extracción, exportación e industrial del sector palmicultor deberán recibir créditos preferenciales de la banca pública”. Esto es CFN y BanEcuador, abro ahí un paréntesis. Los plazos, garantías y años de gracia para los préstamos en mención tienen que permitir la reactivación efectiva del sector. Aquí hago un paréntesis, es fundamental que estos créditos sirvan para la reactivación del sector y la generación de empleo y mantener la sostenibilidad en el sector agrícola desde el lado de la generación de empleo digno, bien remunerado que permita a la gente salir adelante. Y este segundo párrafo es fundamental: “En el plazo de diez días de publicado en el Registro Oficial la presente Ley, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emitirá, emitirá una tasa preferencial para las actividades del sector palmicultor”. Tiene que ser mandatorio, no que podrá, emitirá obligatoriamente. Y un tercer párrafo que diga lo siguiente y esta parte es fundamental: “Para el otorgamiento de los créditos, no se tomará en cuenta la clasificación del buró de crédito”. Sí, señores legisladores, se mantiene la revisión para dar y otorgar los créditos de la banca pública, anclados en el buró de crédito, señores, no se va a conseguir absolutamente nada, porque la situación del país y la situación de este sector ya venía decaída lamentablemente en los últimos cinco a ocho años, ahora se ha recrudecido lamentablemente por la pandemia del COVID-19, por lo cual el tema de los buró de créditos en este caso en particular no puede ser una objeción para negar un crédito, cuando se tenga la tierra necesaria para poderla dar justamente en garantía de los créditos y obviamente la actividad productiva, la generación de esta actividad productiva, que va a permitir poder pagar el crédito y generar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

empleo. Si no son bajo estas normas, señores legisladores, créanme que será simplemente un saludo a la bandera y no llegará realmente el crédito adecuado, generando eliminación de la tramitología, porque les piden para un trámite de adquirir un crédito en CFN o BanEcuador hasta la partida de nacimiento de la tatarabuela, y eso es lo que no se debe dar en el sector productivo, en el sector agrícola, se debe ser ágil, efectivo, oportuno, dar inmediatamente ese crédito para poder darle esa bocanada de oxígeno a un sector que se nos está muriendo y que cerca de ciento cincuenta mil hectáreas se pueden perder, cerca de cien mil empleos, esto es muy importante para el país. Por eso, el otorgamiento de crédito tiene que venir de la mano de amplios plazos de pago, de baja tasa de interés que no llegue al cinco por ciento y por lo menos, por lo menos unos dos o tres años de gracia, lo cual va a permitir darle un aliciente de verdad a un sector que necesita tanto de nuestro apoyo. Quiero también reiterar algo que he venido planteando en el Pleno de la Asamblea Nacional y hablo de las leyes que estando vigentes no se cumplen. Hace seis meses, propuse y aprobamos con su apoyo y con el apoyo de la ciudadanía la reforma al artículo sesenta y tres de la Ley Orgánica del Servicio de Energía Eléctrica, para apoyar justamente al sector agrícola, al sector rural del país, bajando el costo de la energía eléctrica para el sector rural, dándole un aliciente adicional. ¿Saben ustedes, legisladores, que cerca y cuál es el promedio que tienen nuestros agricultores en la zona rural? Sesenta años, la gente joven ha abandonado lamentablemente el sector agrícola, el sector rural, debemos darle y retomar ese orgullo agrícola y darles condiciones que permitan que las familias se reencuentren en los campos, que generen su capacidad agrícola, su ancestralidad en conocimientos para poder generar esta actividad que es la que tiene que salvar al Ecuador. Por eso es fundamental que el Gobierno nacional, que el presidente de la República



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

aplique el artículo sesenta y tres que está publicado en el Registro Oficial quinientos catorce del mes de agosto del año pasado, pues, para bajar por lo menos hasta el cincuenta por ciento el costo de energía eléctrica del sector rural. Cumplan la Ley, por Dios, si quieren ayudar al sector agrícola, cumplan la ley. Por eso yo planteo esta reforma al artículo veintiuno, porque o si no el tema crediticio será simplemente un saludo a la bandera. Para finalizar, es importante en este momento dar todo el apoyo, como debió haber sido siempre, al sector agrícola, al sector agropecuario, ahora con mucha más fuerza. Por eso es fundamental este tipo de normativas que den aliciente a un sector productivo tan importante como es el sector de la palma aceitera para generar empleo, para mantener esos cien mil empleos que pueden estar hoy día ya en graves problemas de ser perdidos, producto del grave mal del PC y todas las circunstancias de la baja de los precios. Estamos listos para aportar en esta medida, para generar acciones concretas a favor de los agricultores, a favor del sector rural que tanto lo necesita y que tiene que ser ese gran motor de la economía nacional y que debe ser además el gran generador de empleo en el país. Por eso, hay que inclusive en próximas normativas generar una segmentación del crédito general tanto de banca pública como privada para el sector agrícola, para el sector agrícola, como lo tiene Colombia, aquí no hay que inventar el agua tibia. Colombia lo tiene y eso ha generado muy buenos réditos en la producción, en la generación de empleo a través del sector agropecuario. Colegas legisladores, señor Presidente encargado, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Celi. Señor Secretario, vamos a suspender la Sesión, esta se convocará para el día de mañana a las diez de la mañana. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 670

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Tomamos nota,
señor Presidente. Una buena noche. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas noches a todos. -----

VI

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las veinte
horas. -----

ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional

ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional

XAE